



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 13 de Abril de 2022

EDICION N° 10.796

LEGISLACION, NORMATIVA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3512-G PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EMBARAZADA EN ESTADO DE VULNERABILIDAD

TÍTULO I

OBJETO Y SUJETOS PROTEGIDOS

ARTÍCULO 1°: OBJETO: La presente ley tiene por objeto garantizar la protección integral de los derechos de la mujer embarazada en estado de especial vulnerabilidad, asegurando su prioridad en la orientación, contención, atención y acompañamiento por parte de los entes prestadores de servicios de salud y en el diseño e implementación de políticas públicas.

ARTICULO 2°: EMBARAZO EN ESPECIAL SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD: A los efectos de la prestación de los servicios y de la aplicación de las normas que se establecen en la presente ley y en su reglamentación, se entenderá que existe embarazo en especial situación de vulnerabilidad:

- a) Cuando se halle en riesgo la salud o la vida de la madre o de la persona por nacer, requiriéndose cuidados especiales.
- b) Si el embarazo es producto de un delito contra la integridad sexual.
- c) Cuando las circunstancias económicas, culturales y familiares sean tales que hagan dificultoso para la mujer llevar el embarazo adelante.
- d) Cuando la mujer sea menor de 18 años.
- e) Cuando la mujer presente dudas sobre su deseo de continuar con el embarazo.
- f) Cuando la mujer tenga adicciones o consumos problemáticos.
- g) Cuando la madre posea una discapacidad; y en cualquier otro supuesto en el que existan circunstancias que pongan en riesgo el embarazo en el caso particular, conforme criterio médico y científico.

TÍTULO II

PROTECCIÓN PRIORITARIA DE LOS SUJETOS ALCANZADOS POR LA NORMA

ARTÍCULO 3°: ATENCIÓN ABSOLUTAMENTE PRIORITARIA: La mujer embarazada en especial estado de vulnerabilidad, en atención a la particular urgencia que su estado implica, recibirá en todos los casos atención rápida, expedita y absolutamente prioritaria.

La atención absolutamente prioritaria incluye:

- a) Protección y auxilio en cualquier circunstancia.
- b) Intervención inmediata del personal médico del servicio de salud pública o de gestión privada al que acuda, sin dilación ni espera de ningún tipo.
- c) Derivación e internación en casos de urgencia, siendo su gestión un deber irrenunciable de los prestadores.
- d) En los supuestos previstos en el artículo 2°, incisos c), e) y g), se otorgará a la mujer acceso prioritario a todos los servicios esenciales y se le proveerá refugio cuando su entorno socio-ambiental la coloque en estado de vulnerabilidad.
- e) Acompañamiento permanente y sostenido, posterior a la atención primaria.
- f) Apoyo médico, psicológico y psiquiátrico constante, asegurando el otorgamiento de turnos para consultas y tratamiento en servicios de salud pública sin demoras.

ARTÍCULO 4°: PRIORIDAD EN POLÍTICAS PÚBLICAS: La mujer embarazada en especial estado de vulnerabilidad tendrá

prioridad en el diseño de políticas públicas de salud y desarrollo social, así como en la asignación de recursos.

TITULO III

SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EMBARAZADA EN ESPECIAL ESTADO DE VULNERABILIDAD

ARTÍCULO 5°: CREACIÓN Y FINALIDAD. Institúyese en el territorio de la Provincia, el Sistema de Protección Integral de los Derechos de la Mujer Embarazada en Especial Estado de Vulnerabilidad, a fin de garantizar el pleno y libre ejercicio de los derechos de los sujetos que ampara, consagrados en la Constitución Nacional, Constitución Provincial 1957 - 1994, la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer y demás Tratados Internacionales de Derechos Humanos.

ARTÍCULO 6°: CONFORMACIÓN. El Sistema de Protección Integral de la Mujer Embarazada en Especial Estado de Vulnerabilidad está conformado por todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas, de gestión estatal o privada, destinadas a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los Derechos de la Mujer Embarazada y tiene la misión de establecer los medios a través de los cuales se asegure el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, demás Tratados Internacionales de Derechos Humanos ratificados por el Estado Argentino y la Constitución Provincial.

En particular, son considerados parte del Sistema los servicios de Salud Pública - centros de salud y hospitales-, los particulares prestadores de servicios de salud -profesionales y sanatorios- y las personas jurídicas cuyo objeto se halle relacionado con la protección de los sujetos amparados por la presente ley.

ARTÍCULO 7°: ÓRGANOS RESPONSABLES DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA: Serán específicamente responsables de la implementación, regulación y supervisión del funcionamiento del Sistema creado por esta ley los siguientes órganos:

- a) Ministerio de Salud Pública.
- b) Consejo Provincial de Atención a la Mujer Embarazada en Especial Estado de Vulnerabilidad.
- c) Diez (10) Consejos Regionales de Representantes Locales, coincidentes con las Regiones en que se encuentra dividida la Provincia de acuerdo con lo establecido por ley 1244-P (antes ley 5174) - Sistema de Planificación y Evaluación de Resultados - Regiones Municipales- y las integraciones territoriales resultantes de la misma.

ARTÍCULO 8°: RESPONSABILIDAD ESTATAL. POLÍTICAS PÚBLICAS. El Estado provincial tiene la responsabilidad indelegable de diseñar, ejecutar y supervisar la implementación de políticas públicas que garanticen los derechos de las personas amparadas por la presente ley.

El Estado otorgará protección prioritaria a las mujeres embarazadas en especial estado de vulnerabilidad, mediante la asignación privilegiada de los recursos públicos necesarios para el cumplimiento de los fines de la presente ley, los cuales serán intangibles.

TÍTULO IV

CONSEJO DE ATENCIÓN A LA MUJER EMBARAZADA EN ESPECIAL ESTADO DE VULNERABILIDAD

CAPÍTULO I

CREACIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONES

ARTÍCULO 9°: CREACIÓN. Créase el Consejo Provincial de Atención a la Mujer Embarazada en Especial Estado de Vulnerabilidad, que dependerá del Ministerio de Salud Pública y tendrá a su cargo la coordinación de los integrantes del Sistema creado por esta ley, así como el diseño, implementación y coordinación de las acciones específicas que correspondan a los mismos y la supervisión de su cumplimiento.

ARTÍCULO 10: SEDE. INTEGRACIÓN. El Consejo Provincial de Atención a la Mujer Embarazada en Especial Estado de Vulnerabilidad tendrá sede en la ciudad de Resistencia y podrá constituirse en cualquier parte del territorio de la Provincia para la realización de sus asambleas.

El Consejo Provincial de Atención a la Mujer Embarazada en Especial Estado de Vulnerabilidad tendrá 19 miembros, cada uno con derecho a un voto y se hallará integrado de la siguiente manera:

- a) **PRESIDENTE:** El Consejo Provincial de Atención a la Mujer Embarazada en Especial Estado de Vulnerabilidad será presidido por el Ministro de Salud Pública, o por la persona que designe en su representación, quien no podrá ocupar un cargo de menor rango que Subsecretario.
- b) **VICEPRESIDENTE:** Será designado por mayoría simple de sus integrantes.
- c) Un (1) representante de cada una de las ocho (8) regiones. (UMDeSOCh, Centro Chaqueña, Oriental Chaqueña, Sudoeste II, Impenetrable, Norte, Centro Oeste y Metropolitana).
- d) Dos (2) representantes del Poder Ejecutivo Provincial.
- e) Dos (2) representantes del Poder Judicial de la Provincia, correspondiendo uno a la Primera Circunscripción y el otro a las Circunscripciones del Interior.
- f) Dos (2) representantes del Poder Legislativo, pertenecientes a distintos bloques políticos.
- g) Un (1) representante del Instituto del Aborigen Chaqueño, correspondiendo a una persona de los pueblos originarios designada por el organismo.

- h) Dos (2) representantes de las organizaciones de la sociedad civil debidamente inscriptas ante el Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 11: FORMA DE DESIGNACIÓN. Los representantes que integran el Consejo Provincial de Atención a la Mujer Embarazada en Especial Estado de Vulnerabilidad, serán designados de la siguiente manera:

- a) Los representantes de las ocho regiones serán designados por los respectivos Consejos Regionales de Representantes Locales previstos en la presente ley.
- b) Los representantes del Poder Ejecutivo serán designados por el Gobernador de la Provincia del Chaco y no podrán tener rango inferior al de Subsecretario.
- c) Los representantes del Poder Legislativo serán designados por resolución del Cuerpo.
- d) Los representantes de organizaciones de la sociedad civil debidamente registradas serán electos en una asamblea convocada al efecto por el Ministerio de Salud Pública, debiendo elegirse uno de Región Metropolitana y el otro de las regiones del interior provincial.

ARTÍCULO 12: FUNCIONES. Serán funciones del Consejo Provincial de Atención a la Mujer Embarazada en Especial Estado de Vulnerabilidad:

- a) Coordinar la actuación de los organismos y entidades que integran el Sistema de Protección Integral de los Derechos de la Mujer Embarazada en Especial Estado de Vulnerabilidad.
- b) Elaborar y aprobar, previo dictamen conjunto del Equipo Interdisciplinario, un "Protocolo de Actuación" para la intervención en los casos previstos en el artículo 2°.
- c) Ordenar la ejecución de medidas necesarias y urgentes para la protección de los sujetos amparados por esta ley que requieran asistencia y ejecutar aquellas que proponga el Equipo Interdisciplinario.
- d) Dictar el Reglamento Interno que regulará el funcionamiento de los Consejos Regionales previstos en la presente ley.
- e) Articular, elaborar y sugerir estrategias y/o políticas públicas, para la protección y el cuidado de los sujetos alcanzados por la norma.
- f) Promover la concientización y formación del personal en relación a los fines de esta ley y a los derechos que establece, mediante la organización de cursos, actividades de capacitación y la distribución de material informativo.
- g) Supervisar el cumplimiento de la presente ley por parte de los prestadores de servicios de salud.
- h) Efectuar las denuncias correspondientes y en su caso, instar la instrucción de sumarios administrativos respecto del personal que vulnera derechos de las mujeres embarazadas en situación de especial vulnerabilidad.
- i) Elaborar y presentar ante el Ministerio de Salud Pública un informe anual.

ARTÍCULO 13: FUNCIONES Y FACULTADES DEL PRESIDENTE. Las funciones y facultades del Presidente del Consejo Provincial de Atención a la Mujer Embarazada en Especial Estado de Vulnerabilidad:

- a) Representar legalmente y convocar a las reuniones del Consejo.
- b) Presidir las reuniones del Consejo, con voz y voto.
- c) Ejecutar las resoluciones del Consejo.

ARTÍCULO 14: MIEMBROS DEL CONSEJO. Los miembros del Consejo se desempeñarán ad honorem y durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos por un período, a excepción del Presidente, quien podrá continuar en el cargo en tanto dure su mandato.

ARTÍCULO 15: FUNCIONAMIENTO. El Consejo se reunirá en sesiones ordinarias una (1) vez al mes como mínimo y en sesiones extraordinarias que sean solicitadas por al menos un tercio (1/3) de sus miembros.

ARTÍCULO 16: PERSONAL. La reglamentación de la presente ley determinará la dotación de personal administrativo que cumplirá tareas para el Consejo. En caso de ingresar personal nuevo, que no tiene relación de empleo público previa, el acceso a los empleos se otorgará mediante concurso público de oposición y antecedentes.

CAPÍTULO II

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

ARTÍCULO 17: CREACIÓN. El Consejo Provincial de Atención a la Mujer Embarazada en Especial Estado de Vulnerabilidad y cada Consejo Regional de Representantes Locales contará con un Equipo Interdisciplinario cuya función será la de realizar la evaluación y acompañamiento integral de las mujeres embarazadas en especial estado de vulnerabilidad que soliciten asistencia, sugiriendo las medidas necesarias tendientes a la preservación, restablecimiento o reparación de sus derechos.

ARTÍCULO 18: INTEGRACIÓN. El Equipo Interdisciplinario estará integrado, como mínimo, por un médico Obstetra, un médico Psiquiatra, un asistente social y un Abogado, pudiendo incorporarse en adelante más profesionales de las ciencias médicas, sociales y psicología.

En los casos en que no esté integrado de modo total el equipo, se podrá requerir la colaboración de profesionales de estas disciplinas del servicio de salud o algún profesional que se requiera de la órbita provincial.

TÍTULO V

CONSEJOS REGIONALES DE REPRESENTANTES LOCALES

ARTÍCULO 19: CONFORMACIÓN. En cada una de las ocho regiones se constituirán los respectivos Consejos Regionales de Representantes Locales, que estarán integrados por un representante por cada uno de los municipios existentes en la región de que se trate.

ARTÍCULO 20: DESIGNACIÓN. Los representantes de los municipios para el Consejo Regional de Representantes Locales serán designados por el Poder Ejecutivo Municipal, que dictará la resolución pertinente.

ARTÍCULO 21: FUNCIONES. Cada Consejo Regional tendrá las siguientes funciones:

- Asistir y colaborar permanentemente con el Representante del Consejo Regional ante el Consejo Provincial, a fin de implementar eficazmente en cada Municipio el Sistema de Protección creado por la presente ley.
- Designar a su representante en el Consejo Provincial de Atención a la Mujer Embarazada en Especial Estado de Vulnerabilidad.
- Desarrollar programas de difusión, cursos, capacitaciones y demás iniciativas de concientización y educación, relacionados a los fines de esta ley.
- Elevar al Consejo Provincial, por medio de su representante, informes anuales con los resultados de la implementación del Sistema de Protección en su región.

TÍTULO VI

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ARTÍCULO 22: ORGANIZACIONES CIVILES. RECONOCIMIENTO: La sociedad civil tendrá intervención en el Sistema de Protección Integral de los Derechos de la Mujer Embarazada en Especial Estado de Vulnerabilidad a través de sus representantes en el Consejo Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, inciso h) de la presente ley.

A los fines de integrar el Sistema mencionado, las asociaciones civiles, fundaciones, ONGs y demás entidades cuyo objeto se halle relacionado con los fines de la presente ley, deberán solicitar su incorporación al Ministerio de Salud Pública, que dictará resolución disponiendo su reconocimiento.

ARTÍCULO 23: CONVENIOS CON INSTITUCIONES. Facúltase a la Provincia del Chaco, a celebrar convenios con instituciones sociales, fundaciones, asociaciones sin fines de lucro y sujetos de la sociedad civil, con el fin de fomentar el voluntariado social, cuando se considere necesario para el cumplimiento de los objetivos y acciones previstos por la norma.

TÍTULO VII

RECURSOS

ARTÍCULO 24: FINANCIAMIENTO: La Provincia del Chaco garantizará la asignación de partidas presupuestarias y recursos para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

ARTÍCULO 25: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 623

RESISTENCIA, Chaco, Jueves 7 de abril de 2022

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.512-G; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.512-G cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Centeno – Capitanich

s/c

E:13/04/2022

————— >*< —————

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3516-A EXPROPIA INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE CHARADAI

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Charadai, Departamento Tapenagá, que será destinado a la construcción de un centro de inclusión municipal para albergar personas

mayores en situación de calle o que sus familiares no pudieran darle albergue por razones de lugar. O falta de medios, cuyos datos identificatorios se detalla a continuación:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Sección B, del Lote 24, Sección I, Fracción A, Departamento Tapenagá, individualizado como: Parcela 2, afecta la forma de rectángulo cuyo lados N.E. y S.O. miden 150mts. y los lados N.O. y S.O. 1.300mts, linda N.E., S.E. y S.O. terrenos de la parcela 2b. y al N.O. en una porción. Terreno de la parcela 2b. y en otra calle e/m del pueblo de Charadai que se halla ubicado en el mismo Lote 24, superficie de 7 has. 80as.

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 467- Departamento Tapenagá- Antecedente Dominial: Tomo 1, Folio 87, N° 315, año 1962.

PROPIETARIOS: O'Connor, Elvio Douglas, L.E. 7.435.831, O'Connor de Djurdjevic, Betty Lidia C.I. 155462; O'Connor, Berthi Delvi Michael L.E. 6.239.669 y O'Connor de Schreiber, Doly Esther.

ARTICULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar la presente expropiación del inmueble mencionado precedentemente y a transferir a precio simbólico a la Municipalidad de Charadai, para dar cumplimiento al fin previsto.

ARTÍCULO 3°: No podrán acceder a los beneficios de esta ley, las personas que sean propietarias de otros inmuebles dentro del territorio provincial.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será imputado a la partida específica del Presupuesto de la Municipalidad de Charadai.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Salvador Jaime PARRA MORENO
Vicepresidente 1°

DECRETO N° 618

RESISTENCIA, Chaco, Jueves 7 de Abril de 2022

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.516-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.516-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Chapo – Capitanich

s/c

E:13/04/2022

>*<
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3518-A
DONACIÓN DE BIENES MUEBLES PÚBLICOS EN DESUSO A ENTIDADES
CON TEMÁTICA EN VIOLENCIA DE GÉNERO Y/O FAMILIAR
TÍTULO I**

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°: Autorízase a los organismos públicos de la Provincia del Chaco a destinar vía donación los bienes muebles de su propiedad dados de baja conforme a las normas vigentes, a favor de fundaciones, organizaciones de la sociedad civil, ONGs, asociaciones y toda otra entidad de bien público, dedicadas a la atención de las víctimas de violencia de género y/o a familiares de las víctimas de femicidios.

ARTÍCULO 2°: A los efectos de esta ley, se consideran bienes en desuso, los bienes muebles, aparatos electrónicos, informáticos y útiles obsoletos, inadecuados, excedentes, destruidos o deteriorados por el uso u otras causas no atribuibles a la responsabilidad de terceros, que integran el patrimonio de los organismos del Estado provincial.

ARTÍCULO 3°: Facúltase al Poder Ejecutivo a determinar la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 4°: Los organismos públicos deberán agilizar de manera prioritaria el procedimiento de baja y de disposición final de los bienes muebles de su propiedad, ello con la finalidad de un claro aprovechamiento de los bienes a favor de las entidades mencionadas en el artículo 1°.

**TÍTULO II
PROCEDIMIENTOS**

ARTÍCULO 5°: Dispónese que los beneficiarios de esta ley, deberán solicitar por escrito a la autoridad de aplicación de la presente norma mediante el pedido formal de donación de bienes muebles que se encuentren en desuso y que puedan ser de utilidad para la misma.

ARTÍCULO 6°: Los organismos, áreas o dependencias del Estado provincial que posean dentro de su patrimonio bienes en desuso, deberán informar a la autoridad de aplicación, mediante un listado a través de sus áreas patrimoniales, el detalle de los bienes en desuso.

ARTÍCULO 7°: El listado de los bienes en desuso reubicables o que sean pasibles de ser transformados para su utilización posterior, serán publicados en el portal web del Poder Ejecutivo por el plazo de treinta (30) días corridos a los fines de informar a la comunidad, la existencia de estos bienes y el lugar de su depósito y/o ubicación.

ARTÍCULO 8°: Dentro del plazo señalado en el artículo anterior, las reparticiones interesadas en alguno o algunos de los bienes que integran esta categoría y que consideren que, por sus características pudieran resultar de utilidad para su propia organización, deberán en primer lugar visualizar los bienes en el lugar de su ubicación y presentar una nota ante la autoridad de aplicación, seleccionando los bienes que considere de su utilidad.

ARTÍCULO 9°: Con la nota de solicitud, la autoridad de aplicación formará el correspondiente expediente y procederá a dictar el acto administrativo asignando el o los bienes a la repartición interesada, debiendo informar el plazo para el retiro de los bienes. Posteriormente se procederá a la entrega de los bienes a la entidad correspondiente consignado en acta pertinente.

ARTÍCULO 10: Los bienes a que hace referencia el artículo 2° podrán ser donados a fundaciones, organizaciones de la sociedad civil, ONGs, asociaciones, entidades de bien público, dedicadas a la atención de las víctimas de violencia de género y/o a familiares de las víctimas de femicidios, que así lo soliciten.

ARTÍCULO 11: Los costos de remoción, retiro y traslado de los bienes serán a cargo exclusivo del donatario.

ARTÍCULO 12: El plazo para retirar los bienes será de treinta (30) días corridos desde la fecha de la notificación al interesado de los bienes.

ARTÍCULO 13: Vencido el plazo sin que se retiren los bienes se iniciará nuevamente el trámite para proceder a una nueva donación según lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 14: Invitase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 15: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Salvador Jaime PARRA MORENO
Vicepresidente 1°

DECRETO N° 617

RESISTENCIA, Chaco, Jueves 7 de Abril de 2022

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.518-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.518-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Chapo – Capitanich

s/c

E:13/04/2022

—>*<—

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3521-L

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO

FUNCIONAMIENTO ESPECIAL TEMPORAL POR EMERGENCIA SANITARIA

ARTÍCULO 1°: Establécese la utilización de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) en el funcionamiento de la Dirección Provincial del Trabajo en su intervención vinculada a las controversias individuales del trabajo, de manera complementaria a lo dispuesto por la ley 481-L (antes ley 2956) y con arreglo a las demás disposiciones de esta ley.

ARTÍCULO 2°: Toda presentación que se efectúe solicitando la intervención del Departamento de Relaciones Laborales de acuerdo con los artículos 2°, 31 y concordantes del decreto del Poder Ejecutivo 1613/84, reglamentario de la ley 481-L (antes ley 2956), con

el objeto de informar un acuerdo de partes y/o requerir su homologación, podrá hacerse utilizando las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) que la reglamentación autorice.

ARTÍCULO 3°: Entiéndase a los efectos de esta ley por Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) o medios electrónicos, las llamadas telefónicas, video llamadas y/o cualquier medio de comunicación disponible, siempre que el mismo permita verificar la identidad del receptor y confirmar su recepción, lo que deberá ser certificado por el funcionario actuante.

La comunicación referida, se realizará mediante el medio tecnológico que informen las partes intervinientes en el acto, en su primera presentación.

ARTÍCULO 4°: Disponer que las notificaciones a las que refieren los artículos 12, 14, 18, 19 de la ley 481-L (antes ley 2956) o la constitución de domicilios a los efectos legales que menciona el artículo 21 de la misma, podrán realizarse por medios electrónicos, siempre que se ajusten a lo dispuesto en esta ley y a la reglamentación complementaria.

ARTÍCULO 5°: Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Gobierno y Trabajo, el que además deberá reglamentar la aplicación de los medios electrónicos promovidos para el caso.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 619

RESISTENCIA, Chaco, Jueves 7 de Abril de 2022

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.521-L; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.521-L cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Chapo – Capitanich

s/c

E:13/04/2022

>*<
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3522-F
EMERGENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

ARTÍCULO 1°: Prorrógase hasta el 31 de diciembre del año 2023, a partir de la fecha de su vencimiento, la declaración de emergencia económica y financiera de la Provincia del Chaco dispuesta por la ley 2425-F (antes ley 7751), prorrogada por las leyes 2471-F (antes ley 7825), 2558-F (antes ley 7949), 2629-A, 2766-A, 2841-A, 2963-A, 3110-A y 3166-F.

ARTÍCULO 2°: Incorporase al objeto de la emergencia económica y financiera declarada y prorrogada por las normas mencionadas en el artículo precedente las deudas a cargo de la Provincia del Chaco originadas en toda sentencia judicial firme, con independencia de la causa que la motivó, siendo de aplicación para la cancelación de las deudas mencionadas, las disposiciones de la ley 2425-F.

ARTÍCULO 3°: Entiéndase comprendidas en la emergencia económica y financiera declarada en la ley 2425-F a las entidades de los subsectores 4 y 5 del Sector Público Provincial, conforme se establece en el artículo 4° de la ley 1092-A, con exclusión del Nuevo Banco del Chaco SA, Laboratorios Chaqueños SA y ECOM Chaco SA.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 625

RESISTENCIA, Chaco, Jueves 7 de Abril de 2022

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.522-F; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.522-F cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Perez Pons – Capitanich

s/c

E:13/04/2022

————— >*< —————

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3523-P
 ELEVA A SEGUNDA CATEGORÍA A LA MUNICIPALIDAD DE
 VILLA RIO BERMEJITO

ARTÍCULO 1°: Elévase a Segunda Categoría al Municipio de Villa Río Bermejito del Departamento General Güemes, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 183 de la Constitución Provincial 1957- 1994 y de los artículos 6°, 7° y 8 ° de ley 854-P (antes ley 4233) y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 620

RESISTENCIA, Chaco, Jueves 7 de Abril de 2022

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.523-P; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.523-P cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Chapo – Capitanich

s/c

E:13/04/2022

————— >*< —————

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3535-P
 MODIFICA LOS ARTÍCULOS 6° Y 7° DE LA LEY 3020-P -HOMENAJE POST
 MORTEM DE LA PROVINCIA DEL CHACO, A LOS VETERANOS DE LA
 GUERRA DE MALVINAS E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ARTÍCULO 1°: Modifícanse los artículo 6° y 7° de la ley 3020-P, homenaje post mortem de la Provincia del Chaco, a los Veteranos de la Guerra de Malvinas e Islas del Atlántico Sur, los que quedan redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6°: Realícese, el 2 de abril del año 2022, un Homenaje Oficial post mortem a los Veteranos de la Guerra de Malvinas e Islas del Atlántico Sur, de carácter colectivo, por única vez y en el marco del 40° aniversario de la Gesta, para los fallecidos a la fecha de inicio de la vigencia de la presente, el que se celebrará en acto público conjunto con la conmemoración del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, instituido por ley nacional 25.370 y con adhesión de la Provincia mediante ley 512-E (antes ley 3076).

Al Homenaje se convocará a la o las personas mencionadas en el artículo 2° de la presente y se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° de la ley."

"ARTÍCULO 7°: Facúltase al Poder Ejecutivo a readecuar para el ejercicio 2022, las partidas presupuestarias

pertinentes para efectuar las erogaciones que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente, conforme con la naturaleza del gasto."

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 681

RESISTENCIA, Chaco, Lunes 11 de Abril de 2022

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.535-P; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.535-P cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Centeno – Capitanich

s/c

E:13/04/2022

—>*<—

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3526-G

DIA DEL DONANTE VOLUNTARIO DE PLASMA

ARTÍCULO 1º: Institúyese el 21 de mayo de cada año como "Día Provincial del Donante Voluntario de Plasma", en conmemoración de la publicación en el Boletín Oficial del 21 de mayo del año 1964 del decreto 3681 del expresidente de la Nación Argentina Arturo Humberto Illia, por el cual dispuso el montaje del laboratorio de hemoderivados en la Universidad Nacional de Córdoba, el que ha sido premiado por la Organización de las Naciones Unidas.

ARTÍCULO 2º: El Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, desarrollará actividades de difusión y concientización destinadas a orientar y fomentar la donación de plasma, conforme lo dispuesto por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: Invítase a los Municipios a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 4º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 622

RESISTENCIA, Chaco, Jueves 7 de Abril de 2022

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.526-G; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.526-G cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Centeno – Capitanich

s/c

E:13/04/2022

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3539-A
PRORROGA EL PLAZO DE VIGENCIA PARA EL ACOGIMIENTO AL
RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN EXCEPCIONAL DE OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS DE LA LEY 3450-A**

ARTÍCULO 1º: Prorrógase por el término de treinta (30) días, el plazo de vigencia para el acogimiento al Régimen de Regularización Excepcional de Obligaciones Tributarias, dispuesto en el artículo la de la ley 3450-A, contados a partir del 31 de marzo del año 2022.

ARTÍCULO 2º: El plazo establecido en el artículo 1º de la presente, podrá ser ampliado por igual período, contado desde su vencimiento mediante prórroga dispuesta por decreto del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de
Diputados de la Provincia del Chaco, a los
veintitrés días del mes de marzo del año dos
mil veintidós.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Salvador Jaime PARRA MORENO
Vicepresidente 1º

DECRETO N° 621

RESISTENCIA, Chaco, Jueves 7 de Abril de 2022

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.539-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.539-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Perez Pons – Capitanich

s/c

E:13/04/2022

>*<

CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DIGITAL ANEXO I
CONTENIENDO RESOLUCION N° 1695/2021 DEL MINISTERIO DE
SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

>*<

TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN N° 09/21 - ACUERDO PLENARIO- EXPTE. N° 401151013-26127-E

Concede el Recurso Extraordinario de Inconstitucionalidad interpuesto por el responsable, Prof. Ubaldo Fabián Nuñez, contra la Resolución T.C. N° 49/19 (fs. 118/121) dictada en Acuerdo Plenario N° 35 — punto 3º de fecha 28/11/19, conforme a los fundamentos expuestos en los Considerandos y por ajustarse a lo previsto en los Artículos 79, 80 y 81 de la Ley N° 831-A, Orgánica del Tribunal de Cuentas, teniendo presente el patrocinio letrado invocado. Procede a formar expediente provisorio, extrayendo fotocopia certificada del presente en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos.

Eleva los autos al Superior Tribunal de Justicia del Chaco, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 81 de la Ley N° 831-A.

Dr. Damián Servera Serra

Secretario

s/c

E:08/04 V:13/04/2022

JUDICIALES

EDICTO: La Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Jueza a cargo del JUZGADO DE PAZ N° 2 de la ciudad de Resistencia, Secretaria, sito en Brown N° 249 2º Piso, ciudad, CITA por UN (1) DIA y EMPLAZA por UN (1) MES, a contar desde la última publicación, a herederos y acreedores de los bienes dejados por la causante CRISTINA MERCEDES MORALES, D.N.I. N° 12.052.500, para que comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "MORALES CRISTINA

MERCEDES S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte N°22349/21. Resistencia, 16 de Marzo de 2022.-

Carlos R. Larrea
Secretario

R. N°:191.826

E: 13/04/2022

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. AMALIO AQUINO, Juez a cargo del JUZGADO DE PAZ LETRADO de la ciudad de Barranqueras, Secretaria N°2, sito en Av. 9 de Julio N°5320, ciudad, CITA por UN (1) DIA y EMPLAZA por UN (1) MES, a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante Esteban Ramón AGUILERA, M.I. N° 7.411.938, y Julia Josefina ACEVEDO, M.I. N° 0.916.524, y para que comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**AGUILERA Esteban Ramón y ACEVEDO Julia Josefina S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte N°546/2021, Barranqueras, 21 de Marzo de 2022.-

Dra. Marina Botello
Secretaria

R. N°:191.827

E:13/04/2022

————— >*< —————
EDICTO: Dra. ANALIA VERONICA JUNCO - JUEZ DE PAZ LETRADA TITULAR - Juzgado de Paz Letrado de J. J. Castelli - Chaco, cita y emplaza por un (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. OSCAR ALFREDO BRUZZECHESSE, DNI: 5.531.610, fallecido en fecha 11 de Mayo de 2.006, con ultimo domicilio en Rio Teuco N° 410 de la localidad de Juan José Castelli, Dto. Gral. Güemes - Chaco, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación lo acrediten y deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**BRUZZECHESSE OSCAR ALFREDO S/JUICIO SUCESORIO**", Expediente: 394/2021 - que se tramitan ante el Juzgado de Paz Letrado de J. J. Castelli Chaco, VI Circunscripción Judicial, sito en calle Sarmiento 936. J. J. Castelli – Chaco 04 de Marzo de 2022.-

Dra. Nanci Liliana Albarran
Secretaria

R. N°:191.828

E:13/04/2022

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Mariel Pelaye, Juez de Paz y Faltas Suplente del Juzgado de Paz y Faltas Letrado de General Pinedo, provincia del Chaco, sito en calle 4 entre 9 y 11 de esta ciudad, Secretaría N° 2 a cargo de la Abogada Natalia Schibert, CITA por UN DIA y EMPLAZA por UN MES a partir del día siguiente a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VALLEJOS FRANCISCO TEODORO DNI.: 7.535.082, a que comparezcan a deducir acciones que por derecho correspondan en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: "**VALLEJOS FRANCISCO TEODORO S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 1886/2019, bajo apercibimiento de ley. -Secretaría, 18 de septiembre de 2019.-

Dra. Natalia E. Schibert
Secretaria

R. N°:191.831

E:13/04/2022

————— >*< —————
EDICTO: El Sr. Juez Dr. JOSÉ TEITELBAUM, del Juzgado de Paz Letrado, de la 11 Circunscripción judicial, sito en calle Belgrano N°768 1°Piso de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, manda a publicar por edicto por el término de un (1) emplazando a herederos y acreedores de DELIA ANASTACIA ALFONSO D.N.I. N°16.002.865, en los autos: "**ALFONSO DELIA ANASTACIA S/SUCESORIO**". EXPTE. N°242/22, que en su parte pertinente dice: “//sidencia R. S. Peña, 11 de marzo de 2022.- ... Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art. 2340, Código Civil), citándose a herederos y acreedores para que, dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde...” Secretaria, 29 de Marzo de 2022.-

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R. N°:191.834

E:13/04/2022

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Novena Nominación, a cargo de la Dra. Marta Beatriz Aucar, Secretaría N° 19, a cargo de la Dra. María Soledad Serrano. sito en la calle López y Planes N° 38, de esta ciudad de Resistencia (Chaco). CITA por un (01) día, y EMPLAZA por el término mínimo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores del causante: Señor JULIO CESAR BOSCHETTTL M.I. N° 7.456.459, cuyo fallecimiento ocurrió el día 17 de Enero de 2022, en la ciudad de Resistencia (Chaco), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**BOSCHETTI, JULIO CESAR S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 1843 año 2022, todo bajo apercibimiento de ley. - Resistencia; 31 de Marzo 2022.-

María Soledad Serrano - Secretaria

R. N°:191.835

E:13/04/2022

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nro. 14, a cargo del Juez ANDRES Martin Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre I, Piso 1, Resistencia, cita herederos y acreedores por edictos que se publicarán por un día (1) en el Boletín Oficial, un diario local para que durante el plazo de treinta (30) días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante Sr. Osvaldo José Simoni, D.N.I. N° 07.910.123, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 702, inciso. 1 del C.P.C.C. Y lo acrediten, en los autos caratulados: **SIMONI OSVALDO JOSE S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nro. 1672/2022, Resistencia, 04 de Abril de 2022. NORMA A. BERGAGNO. Abogada. Secretaria. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 14."

Dra. Norma A. Bergagno

Secretaria

R. N°:191.843

E:13/04/2022

————— >*< —————

EDICTO: Dr. FARIAS ADRIAN FERNANDO ALBÉRTA Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15, de la ciudad de Resistencia, sito en Laprida N° 33, Torre I, Segundo Piso, cita por 1 (un) día a los herederos y acreedores de Don Sr. GABRIEL ANIBAL CAÑETE (D.N.I. N° 35.149.602), para que dentro de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados **"CAÑETE GABRIEL ANIBAL S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 282/22. Rcia, 17 de Marzo de 2022.

Dr. Carlos Dardo Lugon

Secretario

R. N°:191.844

E:13/04/2022

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Patricia Alejandra Sá, Juez, Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 2, de la ciudad de Resistencia, Chaco, declara iniciada Acción de Cambio de Nombre de VILLAN JIMENEZ, DOLORES DNI N° 12.556.251, a fin de que se formule oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación, por edictos que se publicarán una vez (1) por mes en el lapso de dos meses, en el Boletín Oficial y comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: **"VILLAN JIMENEZ, DOLORES S/ CAMBIO DE NOMBRE"** Expte. N° 4558/21 del registro del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 2 de la ciudad de Resistencia, sito en Av. French N° 166, 2° piso de la citada ciudad. Resistencia 20 de Diciembre de 2021.- Dra. Patricia Alejandra Sá — Juez de Niñez, Adolescencia y Familia N° 2.

Cecilia Noheli Alonso

Secretaria

R. N°:191.845

E:13/04/2022

————— >*< —————

EDICTO: AMALIO AQUINO, Juez del Juzgado de Paz de Primera Especial de la ciudad de Barranqueras provincia del Chaco, secretaria de la Dra. María Alejandra Recchia, sito en Av. 9 de Julio N°5320, en los autos caratulados: **"INSAURRALDE DANIEL S/SUCESION AB-INTESTATO"** EXPTE N° 735/21, se dispuso publicar por UN (01) día en el Boletín Oficial y UN (01) día en diario local, a los fines de citar a todos los que se crean con derecho al haber hereditario dejado por la causante DANIEL INSAURRALDE M.I. N° 16.142.153 para que dentro del plazo de UN MES que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos y así lo acrediten bajo apercibimiento de Ley. -Secretaria, 31 de Marzo de 2.022-

María Alejandra Recchia

Secretaria

R. N°:191.847

E:13/04/2022

————— >*< —————

EDICTO: Dr. JULIÁN F. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 3°, Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores de los Sres. ROSARIO RIOS, D.N.I. N° 2.497.977, EMILIANA VERA, D.N.I. N° 6.450.312 y AGUSTINA VERA, D.N.I. N° 2.420.235, a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados **"RIOS, ROSARIO, VERA, AGUSTINA Y VERA, EMILIANA S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 1676/2022, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 31 de Marzo de 2022.-

Liliana Noemi Ermacora

Secretaria

R. N°:191.848

E:13/04/2022

————— >*< —————

EDICTO: Dr. Amalio A9uino, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en Barraqueras, Secretaría N° 2, sito en Avda. 9 de Julio N° .5320 de esta ciudad, en el Expte. N° 192/18, caratulado **"GONZALEZ FAUSTINA S/Juicio Sucesorio"**, cita y Emplaza a herederos y acreedores de FAUSTINA GONZALEZ DNI N° 6.575:088 ///-ranqueras, 05 de Diciembre de 2019.- PUBLIQUESE edictos citatorios por UN (1) DIA en el Boletín Oficial, y en un diario de amplia circulación (art 37 Ley 2171-A) emplazando. a todos los que .se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que, dentro del plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. DR. AMALIO

AQUINO JUEZ DE PAZ BARRANQUERAS-CHACO

María Alejandra Recchia
Secretaria

R. N°:191.849

E:13/04/2022

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. Amalio Aquino, Juez a cargo del JUZGADO DE PAZ LETRADO de la ciudad de Barranqueras, Secretaría N° 2, sito en Av. 9 de Julio N° 5320 - Ciudad, CITA por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación, emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BARRIOS ANDRES, M.I No 7.416.929, y RAMOS MARIA ALBA, M.I. N° 6.601,622 para que, dentro del término de UN MES contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**BARRIOS, ANDRES Y RAMOS, MARIA ALBA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N°996/21. Barranqueras, 18 de Marzo de 2022.-

Dra. Marina Botello
Secretaria

R. N°:191.850

E:13/04/2022

————— >*< —————

EDICTO: DR. HUGO ORLANDO AGUIRRE, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 01 de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Villa Ángela Chaco, sito en calle Lavalle N° 232, primer piso, cita y emplaza por UN (01) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 C.C.Y C.) y en Diario local (art. 672 del Nuevo C.P.C.C.), a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por el causante FERNANDO DANIEL, CENTURION, D.N.I. N° 31085048 para que dentro del término de TREINTA (30) días corridos, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los autos caratulados: "**CENTURION, FERNANDO DANIEL S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 2114/21, Villa Ángela Chaco, 30 de Septiembre de 2021.-

Dra. Astrid Rocchia
Secretaria

R. N°:191.855

E:13/04/2022

————— >*< —————

EDICTO: DR. HUGO ORLANDO AGUIRRE, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 01 de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Villa Ángela Chaco, sito en calle Lavalle N° 232, primer piso, cita y emplaza por UN (01) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 C. C. y C.) y en Diario local (art. 672 del Nuevo CIP.C.C.), a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por el causante AMADEO ARMANDO KOVINCIC, D.N.I N° 7.903.654 para que dentro del término de TREINTA (30) días corridos, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los autos caratulados: "**KOVINCIC, AMADEO ARMANDO S/SUCESION ABINTESTATO S/VARIOS**", EXPTE. N° 1021/22, Villa Ángela Chaco, 25 de Marzo de 2022.-

Astrid Rocchia
Secretaria

R. N°:191.856

E:13/04/2022

————— >*< —————

EDICTO: ZALAZAR SILVIA CLAUDIA Juez del Juzgado de Paz N° 2, Secretaria actuante, sito BROWN N° 249 Piso: 2 Resistencia de Provincia del Chaco, de conformidad a lo preceptuado por el art. 163 del CPCC - LEY N° 2559-M, cítese al demandado Sr. JUAN RAMON MIÑO D.N.I. N° 14.194.447, por Edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco días (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.142,50) con más la de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) como costas provisionarias bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes en los autos caratulados: "**DALTAC Y CIA S.R.L. C/ MIÑO JUAN RAMON S/ Ejecutivo**", Expte. N° 269/21. Resistencia, 14 de Diciembre de 2021.-

Carlos R. Larrea
Secretario

R. N°:191.857

E:13/04 V:18/04/2022

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. PABLO IVAN MALINA, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°.2, SECRETARIA UNICA, SITO EN LAVALLE N° 232 PRIMER PISO DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA, CHACO, CITA POR UN DIA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE CLEMENTINA BAEZ, M.I. 1.128.706, A EFECTOS DE QUE SE PRESENTEN A BAUR VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. AUTOS: "**BAEZ, CLEMENTINA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte N° 2337/21. VILLA ANGELA, 22. DE MARZO DE 2.022

Dra. Verónica Inés Mendoza
Secretaria

R. N°:191.859

E:13/04/2022

EDICTO: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. Claudio Federico Bernard cita a todos los que se consideren con derecho a, los bienes dejados por la causante, Don HUMBERTO AGUSTIN SIMONCINI: D.N.I. 17.187.640 para que dentro de treinta días de la última publicación lo acrediten Y comparezcan Por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados "**SIMONCINI HUMBERTO AGUSTIÑ S/SUCESION AB-INTESTATO**", (Expte. N°13/22) bajo apercibimiento de ley. -Charata, Chaco 14 de Marzo de 2022.-

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria

R. N°:191.860

E:13/04/2022

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. NATALIA PRATO, Presidente Subrogante Sala Primera, Cámara en lo Contencioso Administrativo, sito en Juan B Justo N° 42, Resistencia Chaco, Secretaría Autorizante CITA por dos (2) días y emplaza por diez (10) días a las personas que se consideren herederos del Sr. LOPEZ SANTOS RUBEN DNI N° 16.556.027, a que en el plazo de diez (10) días concurran a estar a derecho, y lo acrediten en autos: "**LOPEZ SANTO RUBEN c/ INSSSEP s/ DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRANA**", EXPTE. N° 5076/12, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. NATALIA PRATO, Presidente Subrogante Sala Primera, Cámara en lo Contencioso Administrativo. RESISTENCIA, 31 DE MARZO DE 2022.-

Daniela Sabrina Azula

Secretaria

R. N°:191.861

E:13/04 V:18/04/2022

————— >*< —————

EDICTO: Dra. SILVIA MIRTA FELDER, Juez del Juzgado civil y Comercial N° 16, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, cita por un día de publicación, para que dentro del plazo de (30) días los herederos y acreedores de MIRTA BELMIRA ACOSTA, D.N.I N° 6.353.859, comparezcan a hacer vales sus derechos en los autos caratulados: "**ACOSTA, MIRTA B. / SUCESORIO**", Expte. N° 189/22", bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 31 de marzo de 2022.-

Dra. Andrea Beatriz Alonso

Secretaria

R. N°:191.862

E: 13/04/2022

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. Diego Saquer, Juez Subrogante del Juzgado De Paz Letrado de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco, cita por un (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña AYALA, SILVERIA, DNI N° F6.577.633, para que dentro de treinta (30) días, posteriores a la publicación lo acrediten, en los autos caratulados: "**AYALA, SILVERIA S/ SUCESORIO**", Expte. N° 28/22, bajo apercibimiento de Ley. - Gral. José de San Martín, Chaco, 31 de marzo de 2022.-

Yilda Pasotti

Secretaria

R. N°:191.867

E: 13/04/2022

————— >*< —————

EDICTO: Laura Teresa CORDOBA DNI N° 24.771.757. con domicilio Lavalle N° 1056 de Villa Angela, Chaco; anuncia que transfiere fondo de comercio de su propiedad, farmacia, denominada "**FARMACIA SAN EXPEDITO**" sito en Lavalle N° 1056 de Villa Angela, Chaco a favor de FARMACIA CATEDRAL S.C.S. CUT N° 30-67017134-5 con domicilio legal en Julio A. Roca N° 101 de Resistencia, Chaco, Oposiciones de Ley se recibirán en domicilio Alberdi 1.986, Resistencia, Chaco de 08.00 a 13.00 y de 17.00 a 21 hs.- Hace saber por 5 (cinco)días.- Laura T. Córdoba - D.N.I. N° 24.777.757 Titular.

Laura Córdoba

R. N°:191.868

E:13/04 V:25/04/2022

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado N° 1, a cargo del Dr. Lotero Oscar R., Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Analía M. I. Guardia, sito en calle Brown N° de la ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: "**CANTEROS, FRANCISCO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 22.112/21, que tramita por ante este Juzgado, cita y emplaza por un mes a los herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. CANTEROS, FRANCISCO, M.I. N° 3.550.751. El auto que lo ordena en su parte pertinente dice: "Resistencia, 08 de marzo de 2022... III, Publíquese Edictos citatorios por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme la establecida por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZÁNDOLOS POR UN MES posterior o la publicación a herederas y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario. Dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. "FDO. DR. LOTERO OSCAR R. JUEZ El presente Edicto citatorio deberá publicarse por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 05 de abril de 2022.-

Dra. Analía M. I. Guardia

Secretaria

R. N°:191.869

E: 13/04/2022

————— >*< —————

EDICTO: Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 17, con domicilio en Av. Laprida N° 33

Torre II, 1° P., de esta ciudad, CITA POR UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. MANUEL ESTEBAN BOYERO DNI N° 12.172.786, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación, en los Autos Caratulados: **"BOYERO MANUEL ESTEBAN S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 26987/21- bajo apercibimiento de Ley- Secretaría 29 de Marzo de 2022.-

Dra. Alejandra Piedrabuena

Secretaria

R. N°:191.870

E:13/04/2022

— >*< —

EDICTO: La Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO, Juez en lo Civil y Comercia Primera Nominación, sito en Av. Laprida N° 33- Torre I- Planta Baja de esta Ciudad, en autos: **"RODRIGUEZ EMILIANO C/ SUCESESORES de JORGELINA GONZALEZ de ZALAZAR S/ ESCRITURACION"** Expte. N° 10.599/15, CITA a los sucesores de Jorgelina González Vda. de Zalazar, DNI N° 6.576.858 por dos (2) días, para que en el término de Cinco (5) días de la última publicación comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en juicio. Secretaria a cargo del Dr. German Radovancich. Resistencia, 10 de marzo de 2022.-

Dr. German Eduardo Radovancich

Secretario

R. N°:191.872

E:13/04 V:18/04/2022

— >*< —

EDICTO: Dra. ESTELA MARIS VEGA, Jueza - Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°2-, de la III Circunscripción del Poder Judicial del Chaco- Villa Ángela, sito en calle Lavalle N° 232, TERCER PISO, para hacer saber que en los autos caratulados **"VIDAL, CAROLINA ESTHER EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO MENOR DE EDAD C/HERRERA YULAN, WALTER ALBERTO S/JUICIO SUMARISIMO"**, EXPTE N° 879/2021, en virtud de lo establecido por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, en cuanto a la solicitud de suprimir el apellido paterno y adherir el apellido materno, del MENOR TIAGO NADIR HERRERA YULAN D.N.I. N°46.924.859, publíquese edicto en el Boletín oficial, una vez por mes, por el lapso de dos (2) meses. Todo bajo apercibimiento de ley. - Villa Angela, Chaco 29 de marzo de 2022. El presente deberá publicarse una (1) vez por mes, por el lapso de dos (2) meses en el boletín oficial.-

Alba Luciana Montenegro

Secretaria

R. N°:191.874

E: 13/04/2022

— >*< —

EDICTO: La Sra. Juez, del Juzgado de Paz y Faltas, de la Ciudad de La Escondida, Provincia del Chaco, Dra. OÑEVA MARIA CRISTINA ODALI, sito en la intersección de la Avenida Enrique Noetinger y Avenida Madre Teresa de Calcuta, en autos caratulados: **"FRANCO OLIMPIA ANTONIA S/ JUICIO SUCESORIO"**, Expte N° 62/2022, cita y emplaza por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña FRANCO OLIMPIA ANTONIA, M.I. N°1.549.267, para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la fecha de la publicación comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley. La Escondida, 17 de Marzo del 2022.-

Dra. Hugo Mariano Rezck

Secretario

R. N°:191.876

E: 13/04/2022

— >*< —

EDICTO: Doctora Claudia Fabiana Piccirilo Juez Civil y Comercial Primera Nominación Secretaria Número Uno sito en Laprida 33 Torre I Planta Baja de esta ciudad, cita por un día y emplaza por treinta días contados a partir de la publicación a herederos y acreedores de JULIO VICTORINO REINOSO D.N.I. N° 17.808.310 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"REINOSO JULIO VICTORINO S/ SUCESORIO AB- INTESTATO"**, Expte. N° 2024, AÑO 2022. Resistencia, 04 de abril de 2022.-

Dr. German Eduardo Radovancich

Secretario

R. N°:191.877

E: 13/04/2022

— >*< —

EDICTO: Jose Teitelbaum Juez de Paz Letrado en autos **"MONTENEGRO CARLOS ANGEL s/ SUCESORIO"** Expte N° 219/22, Sec. 1 cita por 1 día y se emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. CARLOS ANGEL MONTENEGRO DNI N° 11.005.429 a que comparezcan a deducir acciones que por derecho correspondan.- Fdo. Jose Teitelbaum, Juez de Paz Letrado -Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)- Secretario. Todo ello bajo apercibimiento de ley. 2 de marzo de 2022.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R. N°:191.880

E: 13/04/2022

EDICTO: La Dra. ROCIO A. WENDLER, Juez del Juzgado de Paz y Faltas Letrado, de la ciudad de General Pineda, Chaco, CITA por Un (1) día y emplaza por UN MES a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante OMAR SECOFF D.N.I. 12.704.768 para que se presenten a hacer valer sus derechos y los acrediten en los autos: "**SECOFF OMAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N°:2019, AÑO: 2021, bajo apercibimiento de ley.- GENERAL PINEDO, Chaco, 02 de Febrero de 2.022.- Dra. Cecilia R. Gómez, ABOGADA-SECRETARIA, JUZGADO DE PAZ Y FALTAS LETRADO. – 14 de febrero de 2022.-

Dra. Cecilia R. Gómez

Secretaria

R. N°:191.881

E: 13/04/2022

————— >*< —————
EDICTO: La señora jueza Dra. Rabino Alicia Susana. a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Resistencia, sito en Avda. Laprida N° 33 - Torre II, 4° Piso de la ciudad de Resistencia. CITA por edicto que se publicara por el plazo de un día (1), en el boletín oficial y un diario local (art. 2340 CCyC y art. 672 y cc. CPCC - ley 2559-M) a los herederos y acreedores, del Sr. Romero Alberto Francisco, D.N.I. N° 13.719.448, para que dentro de un mes (1) comparezcan a hacer valer sus derechos y deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados "**Romero Alberto Francisco S/ Sucesión Ab-Intestato**" Expíe N° 27168/21. Resistencia, 02 de marzo de 2022.-

Romina Bernasconi

Secretaria

R. N°:191.882

E: 13/04/2022

————— >*< —————
EDICTO: JUZGADO DE PAZ N° 1 a cargo de DR. OSCAR R. LOTERO – JUEZ Secretaria DRA. GUARDIA ANALÍA M. I., SECRETARÍA N° 2 - sito en Brown 249 – 1° Piso en los autos caratulados **OLIVARI VICTOR HUGO C/ MARTINEZ MIGUEL ANGEL S/ Ejecutivo**, Expte N° 1782/18 DISPONE: "Resistencia, 27 de octubre de 2020. Atento a lo peticionado, habiéndose agotado en autos los recaudos para la localización del demandado, téngase por cumplida la gestión previa que establece el art. 162 del C.P.C.C. y, conforme lo normado por el art. 530 (primer apartado in-fine) del C.P.C.C. por remisión al art. 342 del mismo ordenamiento, CITASE A MARTINEZ, MIGUEL ANGEL DNI N° 7.885.937 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes Not.". Dr. OSCAR R. LOTERO - Juez- Juzgado de Paz N° 1.- Rcia, 02 de diciembre de 2021.-

Analía M. I. Guarda

Secretaria

R. N°:191.884

E:13/04 V:18/04/2022

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. MIRTHA RAQUEL BEJARANO, Juez del Juzgado MULTIFUEROS de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral; de la ciudad de Misión Nueva Pompeya, Chaco, cita por UN (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don BELARDINO MENENDEZ D.N.I. N° 13.232.105, fallecido el 18 de Octubre de 2020, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**MENENDEZ BELARDINO S/ Sucesorio**", (Expte. N° 019/21- JCC), bajo apercibimiento de ley Misión Nueva Pompeya, Chaco, 16 de diciembre de 2021.-

Dra. Rocío C. Billa Insaurralde

Secretaria

R. N°:191.885

E:13/04/2022

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. MALINA DABLE IVAN, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2, de la Ciudad de Villa Ángela, Tercera Circunscripción Judicial del Chaco, sito en calle Lasalle 235, cita por UN (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Daña PETRONILA CORREA DNI 4505733, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados "**CORREA PETRONILA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N°1056/22. PUBLIQUESE POR UNA (1) VEZ. SECRETARIA UNICA, 23 DE MARZO DE 2022.-

Dra. Verónica Inés Mendoza

Secretaria

R. N°:191.886

E:13/04/2022

————— >*< —————
EDICTO: Orden Dra. Alicia Susana Rabino, Juez Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II Piso 4, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días a la Sra. MIRANDA PRISCILA YOHANA DNI 40.177.838, en autos: "**CONTI GUSTAVO, MARCELO ALEJANDRO C/ MIRANDA PRISCILA JOHANA Y GONZALEZ CLARA EDITH Y/O PROP Y/O TENEDOR Y/O USUF DEL VEHICULO DOM PGX-966 Y/O QRR S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO**" Expte. N° 742/19" para que comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las

publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia. - Rcia, 14 de marzo de 2022.-

Romina Bernasconi

Secretaria

R. N°:191.892

E:13/04 V:18/04/2022

— >*< —

EDICTO: El Dr. Pablo Ivan Malina, Juez de Villa Angela, sito en Lavalle N° 232, 1° Piso cita por un día y emplaza por treinta a herederos y acreedores de la Sra. Juarez Josefa Florinda, L.C. N° 1.718.550, PARA que se presenten a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**JUAREZ JOSEFA FLORINDA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte N° 1082/2022, bajo apercibimiento de ley.- Secretaria, 31 de marzo de 2022.- Villa Angela Chaco - Publíquese por un día. -

Dra. Verónica Inés Mendoza

Secretaria

R. N°:191.887

E: 13/04/2022

— >*< —

EDICTO: La Dra. PERLA MARIELA ALONSO Juez Subrogante Legal Juzgado Civil, Comercial y Laboral Gral. José de San Martín - Chaco, cita a la Sra ROMERO ANA, DNI N 12.027.215, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local por dos (2) días para que comparezca a estar a derecho, dentro del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en el presente juicio, en autos: **SOTELO MARIO ALBERTO C/ ROMERO ANA S/ EJECUTIVO**" Ente N° 101/19 C, bajo apercibimiento de Ley.- Gral. J. de San Martín, 01 de abril de 2022.-

Gustavo Juan Dib

Secretario

R. N°:191.889

E:13/04 V:18/04/2022

— >*< —

EDICTO: Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nro. 4, sito en Av. Laprida nro. 33, Torre II, 1er piso, Ciudad, Cita a MARIA PISOLI DE SACHELLI por Edictos que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local para que en el término de DIEZ (10) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente. AUTOS. "**LOPEZ OSMAR c/ MARIA PISOLI DE SACHELLI S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" Expte. Nro 14.408/17. Resistencia, 21 de abril de 2022.-

Federico Silvio Corradi

Secretario

R. N°:191.890

E: 13/04/2022

— >*< —

EDICTO: Orden Dr. Jorge Mladen Sinkovich Juzgado Civil y Comercial N° 6, sita en López y Planes N° 48 - Planta Alta, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días a la parte demandada Sr. ANDRATTA, NESTOR GABRIEL DNI N° 36.020.206 en autos: "**INSAURRALDE, JORGE ALEJANDRO C/ ANDRATTA, NESTOR GABRIEL Y/O PROP. Y/O TENE. Y/O USUF.DEL motovehiculo. DOM.A-087-TJN Y/O Q. RESULTE RESPONSABLE S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ACC. TRANSITO**" Expte. N° 2605/19" para que comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia.- Resistencia, 22 de marzo de 2022.-

Lorena Mariana Terada

Secretaria

R. N°:191.894

E:13/04 V:18/04/2022

— >*< —

EDICTO: La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, sito en calle 25 de Mayo N° 338, en los autos caratulados: "**SANTA CRUZ, MATIAS S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 746/21, cita y emplaza a todo los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MATIAS SANTA CRUZ- DNI N° M7.930.549, para que dentro del término le treinta (30) días de la última. publicación, se presenten a hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por un día (art. 2340 CCC y art. 672, inc.2, del CPCCCH, Ley 2559-M) Saenz Peña 29 de noviembre de 2021.-

Dra. Norma Cristina Avalos

Secretaria

R. N°:191.895

E:13/04/2022

— >*< —

EDICTO: La Dra. MARQUEZ LIDA Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación, - sito en Laprida N° 33, Torre 2, 2° Piso, de la ciudad de Resistencia, en los autos caratulados "**ALONSO PERLAS /SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 24939/2021 cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante ALONSO PERLA DNI N° 6.575.287, PARA QUE DENTRO DE, UN PLAZO DE UN (1) MES que se contarán desde la última publicación, deduzcan las acciones, qué por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer

sus derechos, BAJO APERCIBIMIENTO QUE DE NO RESPONDER DICHA INTIMACION SE LOS TENGA POR ACEPTADA LA MISMA. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un Diario Local. Resistencia, 28 de marzo de 2022.-

Vanina A. Vera

Secretaria

R. N°:191.896

E:13/04/2022

—>*<—

EDICTO: HERLEIN ROBERTO ALEJANDRO Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria actuante, sito AV. LAPRIDA N° 33 PISO TORRE 2 de Provincia del Chaco, en el que se dictó la siguiente sentencia monitoria que en su parte resolutoria dice: "Resistencia, 8 de Abril de 2021.- AUTOS Y VISTOS: Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RUIZ DIAZ PEDRO RICARDO DNI N° 12.105.514, Sr. CRISTALDO, HECTOR RAMON, DNI N° 12.150.813 y Sr. AVALA. WALTER IGNACIO, DNI N° 20.451.337 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$14280,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$4.284,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente. podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales interviniente: MICHL CINTIA YAMILA (7111) y PABLO GASTÓN COLLOCCHIA (7728), a cada uno en la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$4320,00) en carácter de patrocinante, y en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$1728,00) como apoderados, con más I.V.A. si correspondiere,(arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8", en consecuencia cítese a la demandada Sr. AYALA, WALTER IGNACIO D.N.I N° 20.451.337 y RUIZ DIAZ PEDRO RICARDO, D.N.I. N°12.105.514 por Edictos que se publicaran por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolos para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en los autos caratulados: "**DALTAC & CIA S.R.L.; C/ AYALA, WALTER IGNACIO; CRISTALDO, HECTOR RAMON; RUIZ DIAZ, PEDRO RICARDO S/ Ejecutivo**", Expte. 2545/2021. Resistencia, 14 de diciembre de 2021.-

Marilina Ramírez

Secretaria

R. N°:191.858

E:13/04/2022

—>*<—

EDICTO GENERAL: El Sr. Vañek Luis Guillermo, Jefe de la Oficina de **Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco**, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 02/2022

- 1) Secuestro N° 8219: Una motocicleta marca Mondial, modelo 110 cc., color negra, Motor marca Mondial N° 161FMJA1136778 y chasis marca Mondial N° LF3PCKDO8AD004594, Sin Dominio colocado.-
- 2) Secuestro N° 8203: Una motocicleta marca MOTOMEL, modelo 110 cc., Motor marca Motomel N° B071004, y chasis marca Motomel N° OELM15110BB071004, Sin Dominio colocado.-
- 3) Secuestro N° 8215: Una motocicleta marca ZANELLA, modelo 110 CC., color azul, motor marca Zanella N°: LC1P5OFMH08103846, Chasis marca Zanella N°: 8A6MBSCAC8C600601, Sin Dominio colocado.-
- 4) Secuestro N° 8493: Una motocicleta marca Mondial, modelo 110 cc., color verde, Motor Marca Mondial N°: 1P52FMH81015077, y chasis marca Mondial N°: LWGXCHL4972020619, Sin Dominio colocado.-
- 5) Secuestro N° 9101: Una motocicleta marca Mondial, modelo 150 cc., color roja, Motor marca Mondial N°: 163FML VA215544, Chasis marca Mondial N°: LLCJYL1069B100370, Sin Dominio colocado.-
- 6) Secuestro N° 9102: Una motocicleta marca Mondial modelo 110 cc., color azul y negra, Motor marca Mondial N°: 1P52FMH81085510; Chasis marca Mondial N°: LF3XCH2G48A01295, Sin dominio colocado.-
- 7) Secuestro N° 9208: Una motocicleta marca Imsa modelo 150 cc., color gris, Motor marca tina N°: QJ162FMJ-8211959; Chasis marca Imsa N°: OCWFRO15081RB1174, Sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle N° 280, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los

comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

Luis Guillermo Vañek

*Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados
Poder Judicial de la Provincia del Chaco*

s/c

E:11/04 V:18/04/2022

—————>*<—————
EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el termino de TRES DIAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 86, Pc. 8 del Plan 200 Viviendas - FO.NA.VI-, de la localidad de Las Breñas, Provincia del Chaco; oportunamente adjudicada a **Lezcano de Moreno Tomasa Lelia**, D.N.I. N° 6.603458 y Moreno Miguel, D.N.I. N° 2.530.388, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el termino de TRES DIAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 25, Pc. 42, del Plan 1000 Viviendas -FO.NA.VI-, Golf Club, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco; oportunamente adjudicada a los Sres. **Sanchez Leandro**, D.N.I. N° 7.411.775 y **González Luisa**, D.N.I. N° 2.530.388, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el termino de TRES DIAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 108 Pc. 18 del Plan 159 Viviendas -Programa Federal Plurianual-, de la localidad de Villa Ángela, Provincia del Chaco; oportunamente heredada por sentencia de Juicio Sucesorio "Ojeda, Teresa Beatriz s/Juicio Sucesorio, Expte. N° 251/2011, la Sra. **Glady Dalmas Espindola**, L.C. N° 4.830.980, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

Carolina Borchichi

Asesora Legal – Dcción. de Adjudicaciones

s/c

E:11/04 V:18/04/2022

—————>*<—————
EDICTO: EL DR. LUIS ALBERTO GUTIERREZ, JUEZ DEL TRABAJO DE VILLA ANGELA, HACE SABER POR TRES DIAS, QUE EL MARTILLERO PUBLICO, JORGE LUIS FERNANDEZ OVANDO, EN AUTOS:- Expte. N°: 215/2018:- **"BETJAN GUSTAVO RODOLFO C/ WIESE HECTOR ARIEL S/ EJECUCION DE HONORARIOS"**, REMATARA EL PROXIMO Jueves 28 de ABRIL del corriente año 2022, a las 10,30 hs., en calle Guevara N° 914, de VILLA ANGELA, CHACO, los bienes embargados en autos, BASE TOTAL de \$ 9.503.500, identificados como: Inmuebles A.-1/3- UN TERCIO DE:- INMUEBLE:- Determinado como FRACCION 1 y FRACCION A, de la FRACCION 2, del establecimiento "EL ÑANDUBAY", ubicado en el Dpto. Fontana- se individualizan como Lotes 39 y 42, por estar unidos forman un solo inmueble que mide:- 1.315 metros en sus lados Norte y Sur y 1.520,90 metros en sus costados Este y Oeste, con una superficie de 200 HECTAREAS, linda:- al Norte lote 34; al Sur lote 48, al Este c/e. lotes 38 y 43, y al Oeste los lotes 40 y 41.- INSCRIPTO F° R. MAT N° 9.956.- al contado mejor postor con la base de \$7.633.333.- B.-1/3- UN TERCIO DE:-INMUEBLE:- Ubicado en el campo "EL ÑANDUBAY", en Colonia "LOS FORTINES", se designa como PARCELA 1, mide 750,46 metros en lados Este y Oeste por 657,50 metros en lados Norte y Sur, superficie de 49 Has.34 as..27 cas., Linda frente al Oeste calle pública e/m, con tierras de la Circunscripción VII-, por su lado Norte calle e/m parte de la fracción VI; por su lado Este con la parcela 2 y por su lado Sur parte de la chacra 89.- INSCRIPTO F R. MAT. 5232- DPTO. FONTANA.- al contado, mejor postor, base \$ 1.870.166.- comisión del 6 % a careo del que resulte comprador, entrega del 10 % en el acto del remate y el saldo líquido resultante de dicha venta deberá ser depositado por él o los compradores en el Nuevo Banco del Chaco, Sucursal Local a la orden de este Juzgado y como perteneciente al presente inicio, dentro del quinto día posterior a la aprobación de la subasta.- DEUDA TOTAL POR IMPUESTOS INMOBILIARIOS- \$5.264,44, a cargo del comprador, Inmuebles ocupados por el demandado, consultas martillero actuante -3735-629602- horario comercial- No se suspende por lluvia.- PUBLIQUESE POR TRES VECES.- SECRETARIA, 31 DE MARZO DE 2022.

Bella Karina Gallay

Secretaria

s/c

E:11/04 V:13/04/2022

—————>*<—————
EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **AUTOSERVICIOS SAN MARTIN S.R.L.** CUIT N° 30-67019085-0 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), la RESOLUCIÓN INTERNA N° 324/2021, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 15 de abril del 2021- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:... Artículo 1°: Revocar la

Presentación N° 760792 – Res.1748 Web-Directo concedida al contribuyente de referencia. Artículo 2°: Intimar al contribuyente para que, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comunique a esta Administración Tributaria, el lugar, fecha y forma de pago de la suma de pesos: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO pesos con 81/100 ctvos. (\$ 238.708,81) de acuerdo al siguiente detalle: Ingresos Brutos \$ 68.153,59 Adicional 10% - Ley 3565- \$ 6.815,37 Fondo de Salud Pública \$ 33.637,48 Tasa Retributiva de Servicios \$ 60,12 Recargos \$ 130.042,25 TOTAL GENERAL \$ 238.708,81 Artículo 3°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá al cobro judicial de la deuda. Artículo 4°: Notifíquese al interesado mediante copia de la presente resolución. Artículo 5°: Tomen razón la Dirección de Recaudación. Regístrese y archívese”. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 21 de marzo de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:11/04 V:18/04/2022

>*<

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILLO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **AUTOSERVICIOS SAN MARTIN S.R.L.** CUIT N° 30-67019085-0 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), la RESOLUCIÓN INTERNA N° 443/2021, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 23 de junio del 2021- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:... Artículo 1°: Revocar la Presentación N° 804466 – Ley 2924-F Directo concedida al contribuyente de referencia. Artículo 2°: Intimar al contribuyente para que, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comunique a esta Administración Tributaria, el lugar, fecha y forma de pago de la suma de pesos: TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE pesos con 11/100 ctvos. (\$ 311.999,11) de acuerdo al siguiente detalle: Ingresos Brutos \$ 102.926,23 Adicional 10% - Ley 3565- \$ 10.292,56 Fondo de Salud Pública \$ 44.365,27 Tasa Retributiva de Servicios \$ 22,50 Recargos \$ 154.392,55 TOTAL GENERAL \$ 311.999,11 Artículo 3°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá al cobro judicial de la deuda. Artículo 4°: Notifíquese al interesado mediante copia de la presente resolución. Artículo 5°: Tomen razón la Dirección de Recaudación. Regístrese y archívese”. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 21 de marzo de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:11/04 V:18/04/2022

>*<

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILLO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **AUTOSERVICIOS SAN MARTIN S.R.L.** CUIT N° 30-67019085-0 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), la RESOLUCIÓN INTERNA N° 492/2021, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 16 de julio del 2021- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:... Artículo 1°: Revocar la Presentación N° 761877 – Res.1748 Web-Directo concedida al contribuyente de referencia. Artículo 2°: Intimar al contribuyente para que, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comunique a esta Administración Tributaria, el lugar, fecha y forma de pago de la suma de pesos: CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE pesos con 27/100 ctvos. (\$ 105.977,27) de acuerdo al siguiente detalle: Ingresos Brutos \$ 40.153,55 Adicional 10% - Ley 3565- \$ 4.015,29 Fondo de Salud Pública \$ 12.061,68 Tasa Retributiva de Servicios \$ 56,25 Recargos \$ 49.690,50 TOTAL GENERAL \$ 105.977,27 Artículo 3°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá al cobro judicial de la deuda. Artículo 4°: Notifíquese al interesado mediante copia de la presente resolución. Artículo 5°: Tomen razón la Dirección de Recaudación. Regístrese y archívese”. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 21 de marzo de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:11/04 V:18/04/2022

>*<

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILLO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **MARTINEZ RUBEN EMILIO** CUIT N° 20-25792294-5 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), la RESOLUCIÓN INTERNA N° 271/2020, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 19 de noviembre del 2020- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:... Artículo 1°: Revocar la Presentación N° 758957 – Res.1748 Web-Directo concedida al contribuyente de referencia. Artículo 2°: Intimar al contribuyente para que, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comunique a esta Administración Tributaria, el lugar, fecha y forma de pago de la suma de pesos: CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO pesos con 8/100 ctvos. (\$ 48.295,08) de acuerdo al siguiente detalle: Ingresos Brutos \$ 19.248,48 Adicional 10% - Ley 3565- \$ 1.924,85 Tasa

Retributiva de Servicios \$ 15,00 Recargos \$ 27.106,75 TOTAL GENERAL \$ 48.295,08 Artículo 3°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá al cobro judicial de la deuda. Artículo 4°: Notifíquese al interesado mediante copia de la presente resolución. Artículo 5°: Tomen razón la Dirección de Recaudación. Regístrese y archívese”.

Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 21 de marzo de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:11/04 V:18/04/2022

>*<

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **SANDOVAL ESTEBAN ANDRES** CUIT N° 20-36966978-9 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), la RESOLUCIÓN INTERNA N° 196/2021, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 25 de febrero del 2021- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:... Artículo 1°: Revocar la Presentación N° 764316 – Res.1748 Web-Directo concedida al contribuyente de referencia. Artículo 2°: Intimar al contribuyente para que, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comunique a esta Administración Tributaria, el lugar, fecha y forma de pago de la suma de pesos: VEINTIUNO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO pesos con 49/100 ctvs. (\$ 21.191,49) de acuerdo al siguiente detalle: Ingresos Brutos \$ 12.404,10 Adicional 10% - Ley 3565- \$ 1.240,41 Tasa Retributiva de Servicios \$ 45,00 Recargos \$ 7.501,98 TOTAL GENERAL \$ 21.191,49 Artículo 3°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá al cobro judicial de la deuda. Artículo 4°: Notifíquese al interesado mediante copia de la presente resolución. Artículo 5°: Tomen razón la Dirección de Recaudación. Regístrese y archívese”. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 21 de marzo de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:11/04 V:18/04/2022

>*<

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **SODJA AYELEN ROCIO** CUIT N° 27-34033556-8 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 18 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 16 de febrero de 2022.-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al fisco Provincial la suma de PESOS: CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 145.786,84). - de acuerdo al siguiente detalle: ING. BRUTOS (01, 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11 y 12/2016- 05, 06, 07, 08, 09, y 10/2017- 12/2018-01/2019) \$ 47.180,56 ADICIONAL 10%- Ley 666-K (antes Ley 3565) \$ 4.718,06 RECARGOS al 28/02/2022 \$ 93.888,22 TOTALES \$ 145.786,84. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de C.V N° 254 de fecha 19/11/2021 emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 21 de marzo de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:11/04 V:18/04/2022

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS ALBERTO GUTIERREZ, JUEZ DEL TRABAJO DE VILLA ANGELA, HACE SABER POR TRES DIAS, QUE EL MARTILLERO PUBLICO, JORGE LUIS FERNANDEZ OVANDO, en autos:-"**FERNANDEZ GUSTAVO RODRIGO C/ WIESE HECTOR ARIEL S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO**", EXPTE. N° 70-F° 35- AÑO 2017, REMATARA EL PROXIMÓ Jueves 28 de ABRIL del corriente año 2022, a las 10,00 hs., en calle Guevara N° 914, de VILLA ANGELA, CHACO, los bienes embargados en autos, BASE TOTAL de a 12.900.333\ identificados como: Inmuebles A.-1/3- UN TERCIO DE:- INMUEBLE Determinado como FRACCION 1 y FRACCION A, de la FRACCION 2, del establecimiento "EL ÑANDUBAY", ubicado en el Dpto. Fontana- se individualizan como Lotes 39 y 42, por estar unidos forman un solo inmueble que mide:- 1.315 metros en sus lados Norte y Sur y 1.520,90 metros en sus costados Este y Oeste, con una superficie de 200 HECTAREAS, linda:-al Norte lote 34; al Sur lote 48, al Este c/e. lotes 38 y 43, y al Oeste los lotes 40 y 41.- INSCRIPTO F° R. MAT N° 9.956.- al contado mejor postor con la base de \$ 7.633.333.- B.-1/3- UN TERCIO DE:- INMUEBLE:- Ubicado en el campo "EL ÑANDUBAY", en Colonia "LOS FORTINES", se designa como PARCELA 1, mide 750,46 metros en lados Este y Oeste por 657,50 metros en lados Norte y Sur, superficie de 49 Has.34 as..27 cas., Linda frente al Oeste calle pública e/m, con tierras de la Circunscripción V11-, por su lado Norte calle e/m parte de la fracción VI; por su lado Este con la parcela 2 y por su lado Sur parte de la chacra 89.- INSCRIPTO F R. MAT. 5232- DPTO. FONTANA.- al contado, mejor postor, base \$ 1.870.166.- C.-1/3-

UN TERCIO DE:-INMUEBLE, ubicado en campo "EL ÑANDUBAY", Colonia "LOS FORTINES", que siendo parte de la mayor fracción señalada en el plano de subdivisión de las fracciones Dos y A que se determina como LOTE 43, de la fracción A y que se designa como PC- 1- DE LA CRAC 72, que afecta la forma de un rectángulo que mide una superficie de 49 Has., 39 As. 81 cas.,06 dm2., lindando al Norte con parte de la chacra 68, al Este con parcela 2 de la misma subdivisión, al Sur calle e/m con parte de la chacra 83, y con la chacra 82, al Oeste camino público dm con la chacra 71.- INSCRIPTO F° R. MAT N° 6167- C DPTO. FONTANA.-al contado, mejor postor, base \$ 1.870.166.- D.-1/3- UN TERCIO DE:- INMUEBLE:- Fracción de terreno de campo, subdivisión de las fracciones 2 y A de la fracción 1, se designa s/t. como PC 1, subdivisión del lote 47- Fracción A, con una superficie de 40 Has., 11 Areas, 15 cas.4 y mide 571 metros en lados Norte y Sur, por 715 metros en lados Este y Oeste, lindando al norte parte de la chacra 72, al Este parte chacra 83, al Sur Pardela 2, y al Oeste calle en medio chacra 81.- INSCRIPTO F° R. MAT N° 14.914.- DPTO. FONTANA.-al contado, mejor postor, base \$ 1.526.666.-comisión del 6 % a cargo del que resulte comprador, entrega del 10 % en el acto del remate v el saldo líquido resultante de dicha venta deberá ser depositado por él o los compradores en el Nuevo Banco del Chaco, Sucursal Local a la orden de este Juzgado v como perteneciente al presente inicio, dentro del quinto día posterior a la aprobación de la subasta.- DEUDA TOTAL POR IMPUESTOS INMOBILIARIOS- \$5.268,72, a cargo del comprador, Inmuebles ocupados por el demandado, consultas martillero actuante -3735-629602- horario comercial- No se suspende por lluvia.- PUBLIQUESE POR TRES VECES. SECRETARIA, 31 DE MARZO DE 2022.-

Bella Karina Gallay
Secretaria

s/c

E:11/04 V:13/04/2022

>*<

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **SODJA AYELEN ROCIO** CUIT N° 27-34033556-8 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), la RESOLUCIÓN INTERNA N° 252/2020, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 18 de noviembre del 2020- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:... Artículo 1°: Revocar la Presentación N° 756067 – Res.1748 Web-Directo concedida al contribuyente de referencia. Artículo 2°: Intimar al contribuyente para que, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comunique a esta Administración Tributaria, el lugar, fecha y forma de pago de la suma de pesos: TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS pesos con 37/100 ctvos. (\$ 3.132,37) de acuerdo al siguiente detalle: Ingresos Brutos \$ 939,33 Adicional 10% - Ley 3565- \$ 95,00 Tasa Retributiva de Servicios \$ 15,00 Recargos \$ 2.083,37 TOTAL GENERAL \$ 3.132,37 Artículo 3°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá al cobro judicial de la deuda. Artículo 4°: Notifíquese al interesado mediante copia de la presente resolución. Artículo 5°: Tomen razón la Dirección de Recaudación. Regístrese y archívese". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 21 de marzo de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:11/04 V:18/04/2022

>*<

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **SODJA AYELEN ROCIO** CUIT N° 27-34033556-8 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), la RESOLUCIÓN INTERNA N° 253/2020, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 18 de noviembre del 2020- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:... Artículo 1°: Revocar la Presentación N° 758204 – Res.1748 Web-Directo concedida al contribuyente de referencia. Artículo 2°: Intimar al contribuyente para que, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comunique a esta Administración Tributaria, el lugar, fecha y forma de pago de la suma de pesos: TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO pesos con 92/100 ctvos. (\$ 37.581,92) de acuerdo al siguiente detalle: Ingresos Brutos \$ 13.713,35 Adicional 10% - Ley 3565- \$ 1.371,27 Tasa Retributiva de Servicios \$ 15,00 Recargos \$ 22.482,30 TOTAL GENERAL \$ 37.581,92 Artículo 3°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá al cobro judicial de la deuda. Artículo 4°: Notifíquese al interesado mediante copia de la presente resolución. Artículo 5°: Tomen razón la Dirección de Recaudación. Regístrese y archívese". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 21 de marzo de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:11/04 V:18/04/2022

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUA RESPECTO DE **ROGELIO OSCAR AQUINO**, DNI Na 17.037.152, sin alias, de nacionalidad argentino, con 56 años de edad, de ocupación portero, Con instrucción, domiciliado en Loma

Florida Escuela N° 278- Localidad La Eduvigis, de estado civil: casado; que ha nacido en Selva Río de Oro; N° de DNI: N° 17.037.152. Que es hijo/a de: Juan Andres Aquino (F), y de Emilia Maidana (V); y que anteriormente ha residido en: Selva Río de Oro que ha cursado estudios en: en Campo Antonioli, UER U4642071, quien se encuentra alojado en la Comisaría de la Eduvigis-Chad5, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**AQUINO ROGELIO OSCAR S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" Expte. N° 462/2022-5, se ejecuta la Sentencia N° 28/22, de fecha 09 de marzo del 2022, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, conformada en la Sala Unipersonal N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, Resistencia -Chaco- en la causa principal "AQUINO ROGELIO OSCAR S/ ABUSO SEXUAL", Expte. N° 594/2021-5; la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 09/03/2022; FALLA: I.- CONDENAR a Rogelio Oscar Aquino, ya filiado a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO mas las accesorias del art. 12 del CP como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE Y ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE EN CONCURSO REAL (Art. 119 1° párrafo y 2° párrafo en función del 1° párrafo, conforme el Art. 55 del Código Penal), por los hechos cometidos en la Localidad de La Eduvigis Chaco en los años 2016 y 2020, en perjuicio de la integridad sexual de S.E.S., investigados por la Fiscalía de Investigación Penal N° 1 de Gral. San Martín, Chaco, en esta causa: "AQUINO, ROGELIO OSCAR S/ ABUSO SEXUAL Expte. N° 594/2021-5. Con costas.- II).- DISPONER teniendo en consideración en contexto de violencia que padeció Sara Estefanía Sanchez - DNI 47.226.601, con último domicilio en la Localidad de La Eduvigis S/N-Chaco, dar intervención a alguna institución u organización especializada en cuestiones de género, con sede en la ciudad donde actualmente vive la damnificada, para que torne contacto con ella y puedan brindarle en caso que lo requiera la atención integral que dispone la Ley 26.485 en su artículo 10, pues la protección que pretenden dar a la mujer víctima la citada normativa y los instrumentos internacionales citados en el presente, excede de la que pueda brindarse en el marco de un proceso penal aquí también tengo presente lo dispuesto por la ley 26061 y la Convención de los Derechos de la niña y la CEDAW. III).- DISPONER como producto de los hechos que damnificaron a S.E.S., D.N.I. N° 47.226.601, la prohibición de acercamiento y contacto por cualquier medio respecto de la damnificada, domiciliada en el Barrio de la Eduvigis S/N, tanto a su domicilio como a los lugares que ésta frecuenta, a una distancia no menor de 500 metros, ello en relación al oportuno otorgamiento de libertad, provisoria o definitiva, de Rogelio Oscar Aquino según el régimen progresivo de ejecución penal, como así también que toda medida que en el futuro se disponga por el Juzgado de Ejecución Penal que intervenga sea debidamente notificado a la damnificada S.E.S., D.N.I. N° 47.226.601, y/o a su padre Silvio Osmar Sánchez . Todo ello en función de lo dispuesto por la LEY DE PROTECCION INTEGRAL A LAS MUJERES (Ley N° 26.485). IV.- EXHORTAR a Rogarlo Oscar Aquino a la conveniencia de asistir -en mirar a la reinserción familiar y social según fuere considerado oportunamente por decisión judicial competente-, a programas reflexivos, educativos y terapéuticos tendientes a la modificación de sus conductas violentas por aplicación analógica de los fundamentos y disposiciones contempladas en el art. 32 de la Ley 26485 y su Decreto reglamentario 1011/2010. V.- IMPONER a Rogelio Oscar Aquino, la realización de tratamiento psicológico y/o psiquiátrico respecto al carácter del delito cometido. Ello, conforme a lo acordado por las partes -en Acta RI 252; debiendo el profesional a cargo del tratamiento, emitir informes trimestrales respecto de los avances del mismo. VI.- IMPONER al condenado Rogelio Oscar Aquino, la obligación de oblar la suma de Pesos Mil Ciento Veinticinco (\$ 1.125), en concepto de Tasa de Justicia, en el plazo de cinco días de quedar firme este pronunciamiento, bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispone la Ley. Provincial N° 4182. VII).-...VIII).- ... archívense ... NOTIFÍQUESE.- FDO. DRA. LORENA LAURA ANDREA PADOVÁN-JUEZ- DR. CAROLINA YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS -SECRETARIA-.". La pena impuesta quedará compurgada el doce de marzo de dos mil veinticinco (12/03/2025). Gral. José de San Martín, Chaco, 16 de Marzo del 2022.

Dr. Orlando Daniel Lezcano

Secretario

s/c

E:11/04 V:22/04/2022

—>*<—

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **NAHUEL GOMEZ**; alias "Gordo", de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 44.332.726, con 22 años de edad, de estado civil soltero, estudios primarios incompletos, trabaja en el campo, teléfono no tiene, domiciliado en Barrio Santa Teresita, Pueblo Viejo, de la localidad de Pampa del Indio (Chaco); que ha nacido en Pampa del Indio, el 01/01/2000, hijo de "rito Gomez, peón rural, domiciliado en Barrio Leales, Pueblo Viejo, Pampa del Indio; e Irene García, ama de casa, soltera, domiciliada en Barrio Taigoyic., Pueblo Viejo, Pampa del Indio; Prontuario de la División de Antecedentes Personales N° CF50747 e informe del Registro Nacional de Reincidencia N° 04727091 del que resulta que no registra antecedentes condenatorios computables. Quien se encuentra alojado en la Comisaría de Gral. Jose de San Martin-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**GOMEZ, NAHUEL S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" Expte. N° 478/2022-5 , se ejecuta la Sentencia N° 34 de fecha dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós, dictada por la Sala Unipersonal N° 1 de la Cámara Primera en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial, Resistencia -Chaco- en la causa principal N° N° 2021/2021-5 caratulada "Gomez, Nahuel s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal en Tentativa" y sus agregadas por cuerda N° 2778/2019-5 caratulada "Gomez, Nahuel s/ Encubrimiento por Receptación" y N° 767/2018-5 caratulada "Gomez, Nahuel s/ Encubrimiento por Receptación Agravado por el ánimo de lucro: la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 16/03/2022; F A L L A: I.- CONDENANDO a NAHUEL GOMEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL

EN GRADO DE TENTATIVA (arts. 119, 3er. párrafo en función del art. 42 del CP), ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN (Art. 277 Inc. 1, apartado V del CP) y ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN AGRAVADO POR EL ÁNIMO DE LUCRO (Art. 277 Inc.: 3 apartado "b" en función del Inciso 2 e Inciso 1 apartado c) de dicho artículo del CP); todo en CONCURSO REAL (Art. 55 del C.P.), a la PENA de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P.; por el hecho cometido el 18/10/2020 en perjuicio de la menor A.J.F. en el Expte. ppal. N° 2021/2020-5 caratulada "GOMEZ, NAHUEL. S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL. EN TENTATIVA"; y en fechas 14/11/2019 y 28 y 29/03/2018 en perjuicio de la Administración Pública en los Exptes. por cuerda No 2778/2019-5 caratulada "GOMEZ, NAHUEL. S/ ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN" y No 767/2018-5 caratulada "GOMEZ, NAHUEL S/ ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN AGRAVADO POR EL ÁNIMO DE LUCRO", respectivamente. CON COSTAS. 11.7 IMPONIENDO a NAHUEL GOMEZ, ya filiado, la obligación de oblar la suma de Pesos UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$1.150), en concepto de Tasa de Justicia, de conformidad al Art. 26 inc. d) de la Ley 4182, en el término de cinco días de quedar firme el presente pronunciamiento, art. 516 inc. 2) del C.P.P. III.- ... IV.- ...V.- ...VI.- ...VII.-...VIII.- ...IX.- ... X.- NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese y archívense... NOTIFIQUESE.- FDO. DRA. LILIANA SOLEDAD PUPPO -JUEZ- Dra. ROSANA INÉS GOLKE - SECRETARIA.- La pena impuesta quedará computada el 08/10/2024.- Gral. José de San Martín, Chaco, 29 de Marzo del 2022.

Dr. Orlando Daniel Lezcano

Secretario

s/c

E:11/04 V:22/04/2022

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE RESPECTO DE: **JOSE LUIS DOMINGO**, de nacionalidad argentino, con 28 años de edad, estado civil soltero, de profesión jornalero, D.N.I. N° 37.855.3096, domiciliado en Lote 20 de Villa Angela, Chaco, nacido en la ciudad de Villa Angela, en fecha 27 de septiembre de 1993, estudios primarios incompletos, que no padece de enfermedades infectocontagiosas, que es hijo de DOMINGO, ANGEL (v), y de Tedy Yolanda (v) en la causa caratulada: "**DOMINGO JOSE LUIS S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO**", Expte. N° 3113/2019-31 se ejecuta la Sentencia N° 52 de fecha 10/12/2021, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: 1°) CONDENAR a JOSE LUIS DOMINGO, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO" (art. 119, tercer párrafo del C.P.), a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41 y 45, todos del C.P.; Art. 119, tercer párrafo del C.P., Arts. 422, 529, 530, 532, 533, y 534 del Código Procesal Penal -Ley N 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley N° 4182- y sus modificatorias).- Fdo. DRA. NILDA BEATRIZ MORESCHI -PRESIDENTE DE TRÁMITE JUEZ DE CAMARA DEL CRIMEN Ante mi: DRA. MARIA FERNANDA ABRAHAM - Secretaria - Cámara n lo Criminal - VILLA ANGELA, CHACO, 25 de marzo de 2022.-

Dra. Natalia Yanina Vigistain

Secretaria

s/c

E:08/04 V:18/04/2022

>*<

EDICTO: DE CONVOCATORIA: El Sr. Juez de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata, Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, sito en calle Monseñor De Carlo N° 645, 4to. Piso de Charata, en autos: "**PEDRIDO JOSE LUIS S/ CONCURSO PREVENTIVO**". Expte. N° 1005/2022 cita por cinco (5) días a los acreedores, del Sr. PEDRIDO JOSE LUIS, DNI N°24.793.652, domiciliado en Perú S/N de Charata, Provincia del Chaco, a la convocatoria solicitada, fijándoseles hasta el día 15 DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico.- 29 de Marzo de 2022.- Dra. Mariela Alejandra Lorenzín, Secretaria Provisoria.

Leonardo David Ibarra

Secretario

R. N° 191.816

E:08/04 V:18/04/2022

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

CLP GROUP S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco en autos caratulados **CLP GROUP S.R.L. s/ INSCRIPCION DE SRL MODALIDAD 24HS** Expediente E-3-2022-511-E ID 13776 se hace saber por un día que que por Instrumento Privado en fecha 01 de Enero de 2022, los señores: LOPEZ Pablo Esteban argentino, DNI N° 30.367.928, C.U.I.T. 20-30367928-7, soltero, Comerciante y OLTRA Alejandro Fernando, argentino, DNI N° 16.495.588, C.U.I.T. 20-16495588-6, casado, Comerciante, ambos domiciliados en Parque Avellaneda, Moreto 1353, de la ciudad de Buenos Aires, deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada CLP GROUP S.R.L. con DOMICILIO

en calle Liniers N° 362, de la Ciudad de Charata, Departamento Chacabuco, de la Provincia del Chaco; OBJETO SOCIAL: por cuenta propia, o ajena o asociada a terceros, en todo el territorio de la República Argentina y/o en el exterior, el desarrollo de las siguientes actividades: a) Venta de máquinas, repuestos e insumos de computación; b) Servicios de consultaría y reparación informática; c) Alquiler de bienes muebles, incluye automóviles, camionetas, vehículos de transporte de cargas y transporte de pasajeros en general, sin conductores; alquiler de maquinarias agrícolas en general. Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad tendrá capacidad para, realizar inversiones mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra venta y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios; tendrá capacidad para operar en el mercado financiero otorgar y recibir préstamos financieros; constituir, recibir y otorgar garantías reales como aval de operaciones de financiación; y tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionan con el objeto social. PLAZO de duración determinado de 99 (noventa y nueve) años, CAPITAL SOCIAL estará integrado por la suma de \$ 2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES), dividido en cien (100) cuotas partes, de pesos veinte mil (\$ 20.000,00) cada una, habiéndose suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: el socio LOPEZ PABLO ESTEBAN: Suscribe noventa (90) cuotas por un valor total de pesos un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000,00) y el socio OLTRA ALEJANDRO FERNANDO: Suscribe diez (10) cuotas por un valor total de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00). LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD estará a cargo de un GERENTE GENERAL será ocupado por el socio Sr. LOPEZ PABLO ESTEBAN por el tiempo que dure la srl. CERRARÁ EL EJERCICIO: 30/09 de cada año. Resistencia 30 marzo de 2022.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion. Reg. Pub. De Comercio

R. N°:191.830

E:13/04/2022

>*<

BACAN S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en los autos Caratulados:" **BACAN S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES - Modificación do Contrato Social Clausula 4**" del Expte. N° E-3-2020-501 -E.; Inscripta Bajo N° 39, folios 192-196, Libro 11 -1° Cuerpo- Año 1977 de fecha 09 de junio/1977, con domicilio en Arturo Illia N° 207 de la Resistencia - Provincia del Chaco, hace saber por un día que: Por Acta de Reunión de Socios N° 38 de fecha 29 de marzo de 2022, y por Adjudicación de Cuotas Partes Societarias en Disolución de la Comunidad por Divorcio de fecha 27/11/2019 y Cesión de Derechos de fecha 18/02/2020 ambos debidamente certificados, los Sres. Socios: 1) Cristaldo Olga A., DNI N° 13.009.617 ha decidido ceder el total de sus cuotas al Sr. Fajans Armando, DNI N° 4.445.434, dejando de pertenecer aquella a la sociedad; 2) Fajans Armando cede y transfiere a título gratuito a Fajans Valeria la cantidad de 200 cuotas sociales, modificando la cláusula del Capital Social quedando redactada de la siguiente manera: "CLÁUSULA CUARTA : "El capital social queda fijado en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000=) representados en 2000 cuotas de Pesos Cien (\$ 100=) de valor nominal cada una de ellas, la que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por los Sres. Socios de la siguiente manera: ARMANDO FAJANS suscribe mil ochocientos cuotas sociales (1800) de Pesos \$100 = haciendo un total de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000=), y VALERIA M. FAJANS suscribe doscientas (200) cuotas sociales de Pesos \$ 100= haciendo un total de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000=). Las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas en este acto." Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia 04 de abril/2022.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion. Reg. Pub. De Comercio

R. N°:191.833

E:13/04/2022

>*<

LEWAIN S.A.

EDICTO: Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio por Expte N° E-3-2020-2014- caratulado:" **LEWAIN S.A. S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO Y SINDICATURA** " se hace saber por UN DIA que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 12 de fecha 28 de Marzo de 2020 de Elección de Directores Titulares y Acta de Directorio N° 51. de fecha 28 de marzo de 2020 de distribución de Cargos y Acta de Asamblea Gral. Ordinaria N° 13 de fecha 26 de Junio de 2020 de Elección de Síndicos titular y suplente y su aceptación, la firma LEWAIN S.A ha resuelto la elección de un nuevo DIRECTORIO con Mandato por TRES EJERCICIOS quedando el Directorio conformado de la siguiente manera:- DIRECTOR TITULAR PRESIDENTE:-Walter Rubens MARTIN, Argentino, soltero, nacido el 05 de Agosto de 1987, DNI N° 32.712.799, CUIT 20-32712799-4, Asesor Empresarial domiciliado en República de Hungría 261 de la ciudad de Villa Angela, Chaco.- DIRECTOR TITULAR VICE PRESIDENTE- Ingrid Magalí A MARTIN, argentina, soltera nacida el 16 de Mayo de 1992 con DNI N° 36.565.155.- CUIT:-27-36565155-3, Contadora Pública Nacional, domiciliada en, Avellaneda 156 de la localidad de Coronel Du Graty, Chaco.- DIRECTOR TITULAR:- Leonardo Adrián MARTIN, argentino, casado con Ianina Victoria Marin, nacido el 09 de Diciembre de 1981, DNI N° 28.522.270, CUIT 20- 28522270-3, Asesor Empresarial domiciliado en Bartolomé Mitre 625 de la ciudad de Villa Angela, Chaco ORGANO DE FISCALIZACION:- SINDICO TITULAR:- Vilma Liliana ROMAGNOLI con DNI N° 13.084.957, Argentina, nacida el 19 de Abril de 1.957, Soltera, Contadora Pública Nacional domiciliada en Rivadavia 772 de Villa Angela, Chaco, SINDICO SUPLENTE Raúl Omar PICTON, argentino, nacido el 1 de Octubre de 1.966, DNI N° 18.199.444 argentino, nacido el 1 DE Octubre de 1966, Abogado, domiciliado en Mariano Moreno 505 de Coronel Du

Graty, Chaco, ambos Sindicos con Mandato por TRES AÑOS.-Resistencia, 23 de marzo del 2022.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion. Reg. Pub. De Comercio

R. N°:191.837

E:13/04/2022

————— >*< —————
EQUIPO MEDICO DE EMERGENCIAS CHACO S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en expediente: E3-2020-2757-E y E3-2021-9633-E (Anexado) caratulado: **EQUIPO MEDICO DE EMERGENCIAS CHACO S.A., s/ Inscripción de Directorio**, se hace saber por un día que por Actas de Directorio de fecha 16/07/2018 y 31/07/2018, Acta de Asamblea de fecha 30/07/2018. Actas de Directorio del 07/09/2020 y 30/08/201, Actas de Asamblea de fecha 21/09/2020 y 09/09/2021. El Directorio se conformará de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: el Sr. Jorge Angel Yaya, casado, DNI N° N°11.972.913, CUIT: 20-11972913-1, nacido el 30/07/1955, de profesión médico, domiciliado en French 60, Piso 2 Dto. "B" Torre "A" de la ciudad de Resistencia, Chaco; desde el 30/07/2018 al 29/07/2021. En el cargo de Vicepresidente: el Sr. Jorge Raúl Rodríguez Reviglione, divorciado, DNI N°11.974.750, CUIT: 20-11974750-4, nacido el 01/03/1956, de profesión médico domiciliado en 9 de Julio 1577 de la ciudad de Resistencia, Chaco, desde el 30/07/2018 . al 21/09/2020. En el cargo de Director Suplente por Antonela Rodríguez Reviglione, soltera, DNI N° 34.164.762, CUIL 27-34164762-8, empleada, domiciliada en Av. Sarmiento N° 575, piso 1°, Dpto. D, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco; desde el 30/07/2018 al 21/09/2020 y en el cargo de Vicepresidente desde el 22/09/2020 al 29/07/2021 y el cargo de director suplente estará ocupado por el Sr. Juan Ignacio Yaya, soltero, DNI N° 32.099.577, CUIT 23-32099577-9, de profesión empresario, domiciliado en French 60, Piso 2 Dto. "B" Torre "A" de la ciudad de Resistencia, Chaco, desde el 30/07/2018 al 29/07/2021. Resistencia 01 de abril de 2022.

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N°:191.838

E:13/04/2022

————— >*< —————
CASA AIDES S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en Expte N° E-3-2021-5400-E ID 9384 caratulado "**CASA AIDES S.A S/INSCRIPCION DE DIRECTORIO**" , se hace Saber, por un día que por Acta de Directorio de fecha 26 de Marzo de 2021, la que fuera ratificada mediante Acta de Directorio de fecha 5 de Octubre de 2021, y Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de Marzo de 2021, rectificada por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 6 de Octubre de 2021 se ha dispuesto la designación por un periodo de tres ejercicios al siguiente Directorio: Director Titular-PRESIDENTE: TJOR SERGIO SAUL, DNI N° 14.766.556, CUIT N° 20-14766556-4, de profesión Contador Público Nacional, 7 nacido el 25/07/1962; argentino, con domicilio en 1 ro de Mayo N°430, Resistencia, Chaco.- DIRECTOR SUPLENTE: ALVAREZ EDUARDO MANUEL, DNI N° 17.808.261, CUIT N° 20-17808261-3, de profesión comerciante, nacido el 07/06/1966, argentino, con domicilio en Enrique Discépolo N°4445, Resistencia, Chaco.- Resistencia, 04/04/2022.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion. Reg. Pub. De Comercio

R. N°:191.863

E:13/04/2022

————— >*< —————
CONSULTORA CyC SRL.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio -en autos: "**CONSULTORA CyC SRL. S/ Inscripción DE NUEVA GERENCIA-** Expte.: "E-3-2022-2366 -E" ID 14994; se hace saber por un día que por Acta de fecha 03/03/2022 los socios: CABRERA OJEDA Rubén Eduardo, CUIT 20-24908380- y CIVIDINI Valeria Lorena, CUIT 23-26968100-4, deciden incorporar a Valeria Lorena CIVIDINI, D.N.I. 26.968.100, como Gerente por tiempo indeterminado para que actúe en forma conjunta o indistinta con el actual Gerente, el Sr. Rubén Eduardo CABRERA OJEDA. de la sociedad CONSULTORA CyC SRL con domicilio en calle Mendoza n° 1985 Resistencia- Chaco - cuit 30-71744140-7, Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco bajo el N° 829 T I (4c) FOLIOS: 1068/1078 AÑO: 22/12/2021 del Libro de Sociedades de Sociedades -NO MODIFICA CLAUSULA. Resistencia 06 abril de 2022;

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion. Reg. Pub. De Comercio

R. N°:191.871

E:13/04/2022

————— >*< —————
ESTABLECIMIENTO DON ENRIQUE S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados: "**Establecimiento Don Enrique S.A.S.**". S/ **CONSTITUCION DE SOCIEDAD** ", en Exp. N° E-3-2022-999-E ; hace saber por un día que: la Sra. Romina Andrea Lutz, Documento Nacional de Identidad N 36.712.605 CUIL Nro. 27-36712605-7 de nacionalidad argentina, nacida el 06 de Febrero de 1992, de 29 años de edad, soltera, de profesión, ingeniera agrónoma, con domicilio en Lote 26 colonia Tres Palmas y la Sra. Cinthia Carolina Lutz, Documento Nacional de Identidad Nr 037.170.129 CUIL Nro. 27-37170129-5 de nacionalidad argentina, nacida el 10 de Mayo de 1993, de 28 años de edad, soltera, de profesión licenciada en ciencias químicas,

con domicilio en Lote 26 colonia Tres Palmas, y la Sra. Silvia Analía Lutz, Documento Nacional de Identidad Nr039.306.445 CUIL Nro. 27-39306445-0 de nacionalidad argentina, nacida el IG de Enero de 1996, de 25 años de edad, soltera, de profesión ingeniera agrónoma, con domicilio en Lote 26 colonia Tres Palmas de la Ciudad de Machagai Provincia de Chaco, y la Sra. Alejandra Erica Lutz, Documento Nacional de Identidad Nro 26.136.679 CUIL Nro. 2726136679-2 de nacionalidad argentina, nacida el 03 de Marzo de 1977, de 44 años de edad, casada profesión empleada administrativa, con domicilio Pasaje Pestalozzi 3433 Villa Urquiza ciudad de Buenos Aires Provincia de Buenos Aires, Por Instrumento Privado de fecha 7 de Enero de 2022, constituyen SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA "Establecimiento Don Enrique S.A.S." con domicilio en la calle Dante Tardelli 256 de la Ciudad de Machagai, Departamento 25 de Mayo, Provincia del Chaco, con una duración de 99 años y un Capital Social de PESOS DOCIENTOS MIL (\$200.000.-), siendo su objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Realizar la prestación de servicios y/o explotación' directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros. Comercialización de animales y de productos y subproductos derivados, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. - Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registra bles, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales. Realizar operaciones de franquicias, bajo cualquiera de sus modalidades referida a la actividad comercial: La administración estará a cargo de la socia Señora Romina Andrea Lutz, Documento Nacional de Identidad Nro 36.712.605 CUIL Nro. 27-36712605-7 de nacionalidad argentina, nacida el 06 de Febrero de 1992, de 29 años de edad, soltera, de profesión ingeniera agrónoma, con domicilio en Lote 26 colonia Tres Palmas Machagai Chaco, tendrá como Administrador Suplente la Señora Cinthia Carolina Lutz, Documento Nacional de Identidad Nr037.170.129 CUIL Nro. 27-37170129-5 de nacionalidad argentina, nacida el 10 de Mayo de 1993, de 28 años de edad, soltera, de profesión Licenciada en ciencias químicas, con domicilio en Lote 26 colonia Tres Palmas de Machagai, Chaco y duraran en sus cargos. por tiempo indeterminado, e cierre de ejercicio opera el 31 de diciembre de cada año.- RESISTENCIA, 22 de Marzo de 2022.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c Dccion. Reg. Pub. De Comercio

R. N°:191.875

E:13/04/2022

>*<

LuFe S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: “**LuFe SAS s/ Cesión de Acciones, Cambio de Sede Social e Inscripción de Administrador Titular y Suplente y modificación de Objeto social Exte.** N° E-3-2022-998-E”, Se hace saber por un día que: conforme contrato privado de Cesión de acciones de fecha 06 de Enero de 2022, el Señor Luciano Korytnicki, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Av. 25 de mayo 1135 de la ciudad de Resistencia, con Documento Nacional de Identidad N°40.173.734, CUIT N°20-40173734-1, ha cedido y transferido a título gratuito el cien por ciento (100%) de las acciones que posee a el señor Federico Korytnicki, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Fernando N° 165 de la ciudad de Resistencia, con Documento Nacional de Identidad N°37.459.166, CUIT N°20-37469166-0, quedando en consecuencia la modificación de las cláusulas transitoria N°2 del Instrumento de constitución de la siguiente manera: Artículo 2° CAPITAL SOCIAL: El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el señor KORYTNICKI Federico, suscribe MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción, es decir PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) (100% del capital social). El cual se encuentra totalmente suscripto e integrado. Además, el único socio decide el cambio de la sede social, modificándose cláusula transitoria Artículo 1°: DOMICILIO SOCIAL-SEDE: Establecer la sede social en Ruta nacional 16 km 22,65, de la localidad de Puerto Tirol, Provincia del Chaco. Y por último como consecuencia de la cesión de acciones, se realiza la modificación del administrador suplente de la sociedad, se decide el cambio del Señor Luciano Korytnicki a el señor Lucas Ariel Ferrado, por lo que se decide la modificación cláusula transitoria N°3 que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 3°: Aceptación del cargo de los miembros del órgano de administración y declaración sobre su condición de persona expuesta políticamente: El administrador titular designado, Federico Korytnicki, con Documento Nacional de Identidad N°37.469.166, C.U.I.T. N°20-37469166-0, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de enero de 1995, con domicilio real en la calle San Fernando N° 165 de la ciudad de

Resistencia, acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Inciso de la resolución (UIF) 11 /2011.El administrador suplente designado, Lucas Ariel Ferrare, con documento Nacional de Identidad N°37.796.214, CUIT N°20-37796214-2, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de enero de 1995, con domicilio real en Av. Paraguay N°754 de la ciudad de Resistencia, acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Inciso de la resolución (UIF) 1112011 y acepta expresamente el cargo. Conforme Acta de asamblea de fecha 10 de enero 2022, el Señor Federico Korytnicki, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado en San Fernando N° 165 de la ciudad de Resistencia, con Documento Nacional de Identidad N°37.469.166, CUIT N°20-37469166-0, ha decidido en condición de único socio, la modificación del objeto social , quedando en consecuencia redactado el Artículo N° de la siguiente manera: Artículo 6°: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la realización y el desarrollo, en el país o en el extranjero, ya sea actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) Transporte de carga, mercaderías en general, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas, productos alimenticios, equipajes, combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar seguros, auxilios, reparaciones, remolques y la prestación de todo servicio complementario y de logística que se vincule a los mismos; Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados; Entrenar y contratar personal para ello; Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos; Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes componentes, para adecuado a los fines dichos; Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. B) Comercialización, compra, venta, consignación, distribución mayorista y/o minorista, exportación, importación, representación, depósito, almacenamiento, permuta, envase o cualquier otra forma de comercialización de máquinas, herramientas de todo tipo, equipos, materiales e insumos directamente afectados a la construcción, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, cerámicos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, pinturas, esmaltes, barnices, papeles pintados, alfombras y todo tipo de productos y accesorios que se relacionen con la actividad de la construcción y todo tipo de productos, maquinaria, herramientas, insumos y accesorios de ferretería y electricidad aun los que no se encuentren vinculados con la actividad de la construcción. C) Comercialización, compra, venta, consignación, distribución mayorista y/o minorista, exportación, importación, representación, depósito, almacenamiento, permuta, envase o cualquier otra forma de comercialización de muebles y artículos para uso doméstico, comerciales e industriales; de artículos decorativos; de artículos de bazar; de productos, televisión, video y sus accesorios, refrigeración, calefacción y sus accesorios, camas, sommers, colchones, sábanas, frazadas, toallas' y artículos de blanquear en general, todo tipo de productos electrodomésticos y todo tipo de productos electrónicos de uso doméstico o no; elementos de papelería, útiles, máquinas y equipos de escritorio y oficina, como así también programas y equipos de informática, así como su servicio técnico. D) Comercialización, compra, venta, consignación, distribución mayorista y/o minorista, exportación, importación, representación, depósito, almacenamiento, permuta, fraccionamiento, envase o cualquier otra forma de comercialización de bebidas con y sin alcohol, alcoholes y sus derivados, productos comestibles, alimenticios envasados o no, desecados, congelados, enlatados, comidas preelaboradas y elaboradas, panificados de todo tipo y en todas sus variedades, bizcochos dulces y salados, gisines, azúcares, productos de confitería y pastelería, tortas, masas, pasteles, galletitas, con y sin sal, golosinas de todo tipo, confituras pasteles como así también pastas frescas o secas, discos para tartas, empanadas y similares y cualquier otro artículo o producto alimenticio o gastronómico. E) Comercialización, compra, venta, consignación, distribución mayorista y/o minorista, exportación, importación, representación, depósito, almacenamiento, permuta, fraccionamiento, envase o cualquier otra forma de comercialización de productos e insumos médicos, biomédicos y hospitalarios, de cirugía, de perfumería, instrumental quirúrgico, material descartable, artículos de higiene, salubridad, profilaxis y todos sus complementarios y lo derivados para el suministro y/o cuidado de la salud, productos dietéticos y alimenticios, de herboristería, equipos y materiales descartables, insumos, camas y sillas ortopédicas y cualquier clase de equipos y aparatos de ortopedia y similares. F) Comercialización, compra, venta, consignación, distribución mayorista y/o minorista, exportación, importación, representación, depósito, almacenamiento, permuta, fraccionamiento, envase o cualquier otra forma de comercialización de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen, así como todo tipo de maquinarias textiles y sus accesorios, G) Comercialización, compra, venta, consignación, distribución mayorista y/o minorista, exportación, importación, representación, depósito, almacenamiento, permuta, fraccionamiento, envase o cualquier otra forma de comercialización de productos, insumos, maquinarias, materiales para el lavado y la limpieza. 1.1) Comercialización, compra, venta, consignación, distribución mayorista y/o minorista, exportación, importación, representación, depósito, almacenamiento, permuta, fabricación, renovación o reconstrucción de muebles en sus más variados tipos, formas y estilos, sus partes, accesorios, sillas, sillones, tapicerías y toda otra explotación relacionada. I) Servicios de asesoramiento, asistencia técnica, labores y cualquier otro servicio relacionado y/o complementario con las operaciones que comprende el objeto social. J) Realizar todo tipo de acto jurídico sobre cosas muebles e inmuebles, registrables o no, relacionados con el objeto social, pudiendo en consecuencia, comprar, vender, ceder, transferir, arrendar, permutar, importar, exportar, construir, refaccionar, reparar, restaurar, tomar en leasing, hipotecar, preñar, intervenir en licitaciones públicas y/o privadas en todos sus órdenes, nacional o internacional, K) La realización, sin limitación alguna, de todo

tipo de operaciones lícitas, incluyendo sin limitación, la exportación e importación, que se relacionen con el objeto social, pudiendo actuar en negocios y/o industrias derivadas, subsidiarias y/o complementadas y/o afines de los anteriormente mencionados. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita no prohibida por este contrato, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; la realización de operaciones de afianzamiento financiero, comercial o de otro tipo, incluyendo, aunque no limitándose al otorgamiento de avales, fianzas y/u otras garantías, reales o no, tendientes a asegurar y garantizar obligaciones de la Sociedad o de terceros, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Resistencia, Chaco, a los 1 Días de abril de 2022.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c Dccion. Reg. Pub. De Comercio

R. N°:191.878

E:13/04/2022

—>*<—

NOVA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos "NOVA S.R.L. S/ Inscripción de Cambio de Sede, Prorroga, Modificación del Objeto Social y Aumento de Capital -Modificación de Clausulas 10,20,34 y 4° del Contrato Social Constitutivo Expte N° E-3-2021-9115-E ID N°11966 se hace saber por un día que : conforme a Instrumento Privado de Fecha 18/03/2022, Acta N°24 Reunión de Socios de fecha 25/10/2021 que Ratifica y Rectifica Acta N°23 de fecha 07/10/2021, los señores socios BECK, Edgardo Raimundo argentino, nacido 20/02/1973, soltero, DNI 23.040.501 y CUIT 20-23040501-9, Ingeniero Civil, y BURGARDT Silvana Soledad, argentina, 02/10/1978, soltera, DNI 27.002.781 y CUIT 23-27002781-4, comerciante, ambos domiciliados en Avenida Presidente Perón N°186, Juan José Castelli — Chaco, han decidido: *Cambiar de Sede Social, *Prorrogar Plazo , *Modificar Objeto Social y * Aumentar el Capital- en pesos seiscientos siete mil quinientos (\$607.500) que sumado al capital inicial de trece mil quinientos(\$13.500) hacen un total de CAPITAL pesos seiscientos veintiún mil (\$621.000) - proveniente de Resultados no Asignados del Balance N° 19; y modificar las Clausulas 1°,2°,3°y 4° del Contrato Social Constitutivo de NOVA SRL C.U.I.T. N° 30-70792916-9 domiciliada en Planta Urbana 100 Q39 calle Georgias del Sur-Juan José Castelli-Chaco, inscrita en el Registro Público de Comercio Bajo el N°2,Folios 153/157 del libro de S.R.L. el 26 de marzo de 2002; fecha de cierre de ejercicio económico el 31/12 de cada año; quedando redactadas las nuevas cláusulas de la siguiente manera : PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de "NOVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio social en la localidad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, pudiendo posteriormente y por decisión de los señores socios, trasladarse o establecer agencias, filiales y/o sucursales en cualquier punto del país y/o extranjero, asignándole o no capital de giro SEGUNDA: La sociedad proroga la vigencia del contrato social por el término de CINCUENTA (50) años, contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser ampliado o prorrogado por decisión y voluntad de la Asamblea de socios y por el término que ésta oportunamente lo decida. TERCERA: El OBJETO SOCIAL será: la realización por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, de la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1-Actividad Principal: Empresa Constructora: La construcción de todo tipo de obras civiles públicas o privadas; edificios, obras de infraestructura, estructuras varias y todo tipo de bienes inmuebles. Realizar financiaciones y operaciones de crédito con garantías o sin ellas, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la de entidades financieras. 2- Actividades secundarias: A)Compra, venta, alquiler, importación, exportación, concesión, distribución, consignación, transporte, comercialización de todo tipo de mercaderías y materiales relacionado con la industria de la construcción, y/o productos elaborados, prefabricados o derivados de alguno de ellos; el equipamiento y amoblamiento de cualquier tipo de vivienda; muebles, modulares, aberturas, puertas, ventanas, estructuras, escaleras, revestimientos internos y externos, sillas, sillones, mesas, accesorios y todo otro artículo cualquiera sea el material utilizado y vinculado con las mencionadas industrias. A dicho fin podrá también producir, comprar y vender toda clase de materia primas, insumos, maquinarias, instrumental, muebles, útiles e implementos; prestación de servicios de mantenimiento, colocación, refacción y asesoramiento vinculados con la industria de la construcción y amoblamiento.- B) La proyección, dirección y ejecución de obras civiles por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros.- C)La explotación por cuenta propia, de terceros o asociada a ellos en la prestación de Servicio de Transporte y Fletes en todas sus características, con medios de transportes propios, de terceros o losados, para el transporte nacional o internacional O) Explotación por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en contratos del rubro inmobiliario, compraventa, locación y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, inclusive los comprendidos bajo el régimen de propiedad horizontal, servicios inmobiliarios, etc.- E)La explotación por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros del rubro gastronómico y hotelero, en la atención, administración de hoteles, bares, confiterías, pizzerías, cafeterías, restaurantes, parrillas, churrasquerías, galeterías.- F)La compra venta, importación, consignación y distribución de todo tipo de productos comestibles y alimenticios.-G) La representación, concesión, distribución, compra venta, importación y exportación de marcas relacionadas con bebidas gaseosas, cervezas, otros productos con o sin alcohol, jugos, etc; productos comestibles, de almacén, bazar, suntuarios, artículos del hogar, electrodomésticos. H)La producción propia, de terceros o asociada a terceros en contratos de explotación en el rubro ganadero sean bovino, ovino, porcino, caprino u otras, en la compra,

venta, toda actividad relacionada a la industrialización de carnes y sus derivados y su posterior comercialización nacional o internacional.- 10 Compra venta de productos y frutos de horticultura, agricultura, cítricos, legumbres, en estado natural o almacenados en cámaras frigoríficas, de estación o tardía de origen provincial, nacional o importadas. Compra venta, acopio de algodón, fibra o hilados. Derivados frutihortícolas, jugos, productos de granja, en estado original con o sin envases, sus derivados o subproductos; ya sea de producción propia, de terceros o asociada a terceros en contratos de explotación rural, agrícola, frutícola permanente o temporaria y, esté relacionada directamente al presente objeto. Para el cumplimiento de este objeto en términos generales la sociedad podrá en consecuencia, adquirir, enajenar, arrendar, o gravar bienes inmuebles y muebles; solicitar privilegios a los gobiernos nacionales, provinciales y municipales; adquirir a título oneroso o de cualquier otra manera créditos de terceros, todo tipo de bienes, concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, aceptar o constituir hipotecas, prendas, warrants o cualquier otro tipo de garantías; adquirir establecimientos de cualquier índole, ya existente o a formarse, constituir depósitos de mercaderías y/o de valores en general, y establecer comunidad de intereses con otras personas de existencia real o jurídica; y en general todo tipo de actividad que se reputa como acto de comercio. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones lícitas relacionadas con él. El presente objeto social podrá ser ampliado y/o modificado por decisión y voluntad de la Asamblea de Socios. CUARTA: El CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de Pesos SEISCIENTOS VEINTTUN MIL (\$621.000,00) dividido en DOSCIENTAS SETENTA (270) cuotas sociales de valor nominal Pesos DOS MIL TRESCIENTOS (\$2.300,00) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los Señores Socios, quienes lo hacen en la siguiente proporción: la socia Silvana BURGARDT Soledad, suscribe CUARENTA (40) cuotas sociales de valor nominal pesos DOS MIL TRESCIENTOS (\$2.300,00) cada una, lo que representa un capital de pesos NOVENTA Y DOS MIL (\$92.000,00); y el socio BECK Edgardo Rairnundo, suscribe DOSCIENTAS TREINTA (230) cuotas sociales a valor nominal de Pesos DOS MIL TRESCIENTOS (\$2300,00) cada una, lo que representa un capital de pesos QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$529.000,00). Quedando las demás cláusulas sin modificar Rcia,06 de abril de 2022.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c Dccion. Reg. Pub. De Comercio

R. N°:191.897

E:13/04/2022

>*<

ASOCIACION CIVIL "CENTRO GANADERO RIO BERMEJO"

Presidencia Roca - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL CENTRO GANADERO RIO BERMEJO tiene el agrado de invitar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de Abril de 2022, a las 10.00 hs en la Sede Social, sito en Av. San Martín N° 97 de la localidad de Presidencia Roca, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) asociados para que, conjuntamente con el Presidente y el secretario firmen el acta de la presente Asamblea.
- 2) Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Estados Contables, cuadros anexos, Informe del Auditor, Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 16 finalizado al 31/12/2021
- 3) Consideración de la cuota societaria.
- 4) Temas varios.

Silvestri Orlando Ariel

Presidente

R. N°:191.825

E:13/04/2022

>*<

"A.T.A.C.O. NORTE S.A.C.I."

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca por cinco (5) días a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 28 de abril de 2022, a las 11,30 horas en la sede social sita en Avenida 25 de Mayo N° 2070, Resistencia, Chaco, se llevara a cabo en principio en forma presencial con protocolo de prevención para COVID 19 y en su defecto para el caso de alguno de los socios comuniquen estar en situación de aislamiento preventivo, se realizará desde la sede la empresa y a distancia a través de la plataforma virtual ZOOM cursándose la notificación del enlace para la reunión por mensaje de la aplicación WhatsApp a los teléfonos celulares de los socios para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Punto: Análisis de la validez de la convocatoria y elección de un accionista para suscribir el acta.
- 2) Punto: Consideración de la memoria, balance general, estados de resultados, anexos y notas complementarias correspondiente al ejercicio económico año 2021.
- 3) Punto: Distribución de utilidades, retribución al directorio excediendo los límites del art. 261 de la Ley 19.550 y retribución a la sindicatura. Fdo. LORETA NAVARRO - Presidente del Directorio

Loreta Navarro - Presidente

R. N°:191.829

E:13/04 V:25/04/2022

ASOCIACIÓN CIVIL LA FÁBRICA CULTURAL
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación civil La Fábrica Cultural, convoca a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día Lunes 11 de Abril a las 19:30 Hs, en la sede sito en Las Palmas 320 de nuestra ciudad, a fin de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) socios para refrendar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
- 2) Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Gladys Esther Britos
Secretaria

Anibal Ramon Friedrich
Presidente

R. N°:191.832

E:13/04/2022

————— >*< —————
FEDERACIÓN CENTRAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL CHACO
Quitilipi - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art 15 de nuestro estatuto, CONVOCAMOS a los Delegados Titulares, de las instituciones asociadas, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día 07 de mayo de 2022, las 17,00 horas, en la sede del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Quitilipi, sita en calle 2 de Junio N° 50, Quitilipi, Chaco, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) socios para redactar y firmar junto al presidente y secretario el acta;
- 2) Consideración de la Memoria anual, Inventario, Balance General y Cuadros de Gastos y Resultados correspondientes al período 01-01-21 al 31-12-21; e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

NOTA: Artículo 25 Las asambleas se celebrarán válidamente cualquiera que sea el número de delegados que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los delegados con derecho a voto. Deberán asistir como mínimo a las asambleas dos asociadas activas, para que la misma tenga validez.

Carlos Alfonso
Presidente

R. N°:191.836

E:13/04/2022

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO N° 80 - PARAJE LA PIRÁMIDE
Almirante Brown - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 80 CONVOCA a los señores asociados A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en la sede social ubicada en Paraje La Pirámide en el Departamento Almirante Brown de la Provincia del Chaco el día 22 de ABRIL de 2022 a partir de las 9 horas a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Exposición de los motivos de la realización fuera de término de la presente asamblea: a) Por incumplimiento de plazos estatutarios. b) Por causas de fuerza mayor, pandemia COVID 19.
- 2) Designación de 2 asociados para refrendar el Acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Análisis y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Auditor, y lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al: a) Ejercicio económico N° 11 cerrado el 31/12/2019; b) Ejercicio económico N° 12 cerrado el 31/12/2020 y c) Ejercicio económico N° 13 cerrado el 31/12/2021.
- 4) Informe de los movimientos de fondos mensuales de los meses posteriores al último cierre de ejercicio y/o estado de cuentas al 31/12/2021.
- 5) Consideración de las gestiones de las autoridades salientes con mandato vencido, ejercidas hasta la fecha.
- 6) Designación de tres asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de votos,
- 7) Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
 - a.1) Elección de 5 miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de 1 año, (período 01/01/2022 al 31/12/2022) por terminación de mandato, en los cargos de: presidente, secretario, vocales suplentes 1°, 2° y 3°.
 - a.2) Elección de 5 miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de 2 años, (período 01/01/2022 al 31/12/2023) por terminación de mandato, en los cargos de: vicepresidente, tesorero, y vocales titulares 1° y 2° y vocal suplente 4°.
 - b.1) Elección de 2 miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de 1 año, (período 01/01/2022 al 31/12/2022) por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor Titular 2° y Revisor Suplente 2°.
 - b.2) Elección de 2 miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de 2 años, (período 01/01/2022 al 31/12/2023) por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor Titular 1° y Revisor Suplente 1°.
- 8) Proclamación del socio consorcista de representación necesaria que ocupará el cargo de vocal titular 3°.
- 9) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

- 10) Bajas y altas de socios. Cambios de categoría societaria.
- 11) Fijación de la cuota social.
- 12) Palabras finales a cargo de la presidente.

Art.28 Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea deberá tener quorum legal formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar, Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria el quorum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la ley n° 666-k, su reglamentación y el presente estatuto,

Patron Egidio Risso
Secretario

R. N°:191.839

E:13/04/2022

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO N° 83 - PARAJE LA CANGAYÉ
General Güemes - Chaco
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 90 CONVOCA a los señores asociados A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en la sede social ubicada en Paraje La Cangayé en el Departamento General Güemes de la Provincia del Chaco el día 20 de ABRIL de 2022 a partir de las 9 horas a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Exposición de los motivos de la realización fuera de término de la presente asamblea: a) Por incumplimiento de plazos estatutarios. b) Por causas de fuerza mayor, pandemia COVID 19.
- 2) Designación de 2 asociados para refrendar el Acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Análisis y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Auditor, y lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al: a) Ejercicio económico N° 29 cerrado el 31/12/2019; b) Ejercicio económico N° 30 cerrado el 31/12/2020 y c) Ejercicio económico N° 31 cerrado el 31/12/2021.
- 4) Informe de los movimientos de fondos mensuales de los meses posteriores al último cierre de ejercicio y/o estado de cuentas al 31/12/2021.
- 5) Consideración de las gestiones de las autoridades salientes con mandato vencido, ejercidas hasta la fecha.
- 6) Designación de tres asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de votos.
- 7) Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
 - a.1) Elección de 5 miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de 1 año, (período 01/01/2022 al 31/12/2022) por terminación de mandato, en los cargos de: presidente, secretario, vocal suplente 1°, vocal suplente 2° y vocal suplente 3°.
 - a.2) Elección de 5 miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de 2 años, (período 01/01/2022 al 31/12/2023) por terminación de mandato, en los cargos de: vicepresidente, tesorero, vocal titular 1°, vocal titular 2° y vocal suplente 4°.
 - b.1) Elección de 2 miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de 1 año, (período 01/01/2022 al 31/12/2022) por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor Titular 1° y Revisor Suplente 1°.
 - b.2) Elección de 2 miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de 2 años, (período 01/01/2022 al 31/12/2023) por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor Titular 2° y Revisor Suplente 2°.
- 8) Proclamación del socio consorcista de representación necesaria que ocupará el cargo de vocal titular 3°.
- 9) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 10) Bajas y altas de socios. Cambios de categoría societaria.
- 11) Fijación de la cuota social.
- 12) Palabras finales a cargo del presidente.

Art.28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea deberá tener quorum legal formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria el quorum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la ley n° 666-k, su reglamentación y el presente estatuto.

Eduardo González
Secretario

Feliz Juárez
Presidente

R. N°:191.840

E:13/04/2022

————— >*< —————
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE JUAN JOSÉ CASTELLI
Juan José Castelli - Chaco
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados socios en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Juan José Castelli, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en las

instalaciones del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Juan José Castelli ubicado en Rvdo. Padre Holzer esquina Belgrano de Juan José Castelli de la Provincia del Chaco el día 19 de abril de 2022 a las 17.00 hs. A efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Realizar 1 minuto de silencio por los socios fallecidos en el año 2021.
- 2) Elección de 2 Asambleístas para firmar el acta de Asamblea juntamente con la Presidenta y secretario.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General, Informe del Revisor de Cuentas e informe del auditor independiente por el ejercicio finalizado el 31/12/2021
- 4) Fijar monto de la cuota social.
- 5) Elección de una mesa receptora y escrutadora de votos compuesta por tres socios.
- 6) Elección de 4 miembros titulares para la Comisión Directiva en reemplazo de Rech Lorenzo, Konrad José Felix, Racoski Nélide y Ostertag Manuel, todos por terminación de mandato.
- 7) Elección de 3 miembros suplentes para la Comisión Directiva en reemplazo de Recofsky Genaro, Castro Catalino y Zetner Rita por terminación de mandato.
- 8) Elección de 2 miembros para conformar la Comisión Revisora de Cuentas, 1 Titular y 1 Suplente en reemplazo de Retamar Jorge Antonio y Schwndt Aurelia respectivamente, por terminación de mandato.

Eduardo González

Secretario

R. N°:191.841

E:13/04/2022

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL "IGLESIA PENTECOSTAL DEL DIOS VIVO"

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Cristiana de Carácter Religioso "IGLESIA PENTECOSTAL DEL DIOS VIVO", en cumplimiento a las disposiciones estatutarias convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril del año 2022, a las 20:00 horas en calle Andreani N° 145, de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) lectura de un párrafo bíblico.
- 2) Elevación de una oración a Dios dirigida por el pastor de la iglesia, Ramón Medina
- 3) Lectura y consideración del acta anterior.
- 4) Designación de dos Socios para refrendar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario;
- 5) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio 01/01/2021 al 31/12/2021.-

NOTAS: Art. 21. Estatutos Sociales: Las Asambleas formaran quórum con la presencia de la mitad más uno de los miembros titulares y transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, se constituirá válidamente con el número que concurren.

Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, a los 28 días del mes marzo de del año 2022.-

Sin otro motivo para tratar y siendo las 21 horas 10 minutos del día arriba señalado, se da por concluida la presente reunión.

Delia Ramírez

Secretaria

Ramona Kunzli

Presidenta

R. N°:191.842

E:13/04/2022

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN BERNARDO

Juan José Castelli - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN BERNARDO convoca a asamblea ordinaria de asociados para el día 15 de abril del año 2022 a las 20:30 hs. en su sede social, Av. Chaco N°23 de la localidad de San Bernardo, provincia del Chaco, según el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para suscribir el acta de asamblea con en forma conjunta con el Presidente y el Secretario de la Institución.
- 2) Lectura y aprobación del Balance N° 11 del año 2021, memorias e informes del Revisor de Cuentas.

Raquel Ruth Lomborg

Presidenta

R. N°:191.846

E:13/04/2022

————— >*< —————
IGLESIA EVANGÉLICA CRISTIANA EMANUEL

Santa Sylvina - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud de lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Iglesia Evangélica Cristiana Emanuel, convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará Dios mediante, el día 29 de abril de 2022 a las

20:30 hs en sus instalaciones, sito en San Martín 859 de Santa Sylvina Chaco, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos e Informes del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico N° 16 cerrado el 31 diciembre de 2021.
- 3) Elección de integrantes para la renovación de la Comisión Directiva, por el término de cuatro años.
- 4) Elección de los Revisores de Cuentas, Titular y Suplente, por el término de cuatro años.
- 5) Modificación de la Cuota Social y cuota de ingreso.
- 6) Exposición del Pastor y Presidente.

Jorge Tymkiv Funes

Presidente

R. N°:191.851

E:13/04/2022

>*<

CENTRO ASTRONÓMICO Y CULTURA

Villa Angela - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a disposiciones legales, convocamos a los señores asociados del Centro Astronómico y Cultural de Villa Angela - Chaco, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 20 de Abril de 2022, a las 20,00 hs., en nuestra Sede Social, sito en calle Mariano Moreno N° 432, Villa Angela, Provincia del Chaco, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario y Estados Contables, Informe de la Comisión Fiscalizadora y tratamiento de los resultados no asignados, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.-1
- 3) Consideración del Presupuesto Financiero de Recursos y Erogaciones para el ejercicio 2022, autorización a los miembros de Comisión directiva. -
- 4) Fijación de la cuota social de los asociados para el año 2022.- (Resol. N° 020/2022)

NOTA: La Asamblea funcionará con la mitad mas uno con los que poseen derecho a voto, y transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, cualquiera fuere el número de asociados presentes (artículo 25 Estatuto Social)

Nelson Binder

Secretario

R. N°:191.852

E:13/04/2022

>*<

ASOCIACIÓN AMIGOS BIBLIOTECA PÚBLICA POPULAR "BARTOLOMÉ ELEUTERIO PISARELLO"

Fontana - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 11 de abril del 2022, a las 19.00 hs. en el local de la biblioteca, sito en lapacho 382 de Fontana para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos miembros para refrendar el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y Consideración, de la Memoria y Balance, Cuadro de Gastos y Recursos del Ejercicio Económico 2021.
- 3) Informe del Revisor de Cuentas.
- 4) Aprobación de la Memoria, y Balance General.

María Alejandra Murguía

Presidente

R. N°:191.853

E:13/04/2022

>*<

ASOCIACIÓN SAMBEROS DE ITA BERÁ

Villa Angela - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores Asambleístas de ASOCIACIÓN SAMBEROS DE ITA BERÁ C.U.I.T 30-71411950-4 a Asamblea General Ordinaria para el 26/04/2022 a las 21 horas en sede social ubicado en AV. URUGUAY Y PASTOR FUERTE de Villa Angela Chaco, para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Informe de gestiones realizadas y a realizar por la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Elección de Miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Consideración de la Memoria y los Balances de los años 2021 y 2022.

- 5) Modificación del Estatuto para incorporar la figura del Vicepresidente.

Gianina Jessica Monzon
Secretaria

R. N°:191.854

E:13/04/2022

————— >*< —————
SOCIEDAD RURAL CENTRO CHAQUEÑO
Machagai - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el Art. 33 de los Estatutos Sociales de la Sociedad Rural Centro Chaqueño y por Resolución de la Comisión Directiva, tenemos el agrado de invitar a Usted, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 22/04/2022, a las 20 horas, en las Instalaciones Rurales de la entidad, en caso de lluvia se prorrogará para el próximo 29/04/2022, sito en el Lote N° 9, Colonia Uriburu, Jurisdicción de Machagai, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de tres Socios para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de la presente Asamblea.
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General Anual, Estado de Resultado, Cuadros Anexos e Informe del Revisor de Cuentas; todo correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 3) Elección de la Comisión Receptora y Escrutadora de Votos, de Cuatro Asambleístas.
- 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva a saber: a- Un Presidente por el término de un año en reemplazo del Sr. Oscar Darío Muchutti, por renuncia; Un Vicepresidente por el término de dos años en reemplazo del Sr. Jorge Eduardo Rudaz, por terminación de mandato; b- Cuatro Vocales Titulares, Tres por el término de dos años en reemplazo de los Sres. Antonio Segura, Justo Ivanovich y Ricardo Alberto Audizzio, todos por terminación de mandato y Un Vocal por el término de un año, por el señor Orlando Aldo Guastalla, por renuncia. c- Tres Vocales Suplentes, por el término de un año en reemplazo de los Sres. Juan José Martín, Néstor Javier Núñez y Pablo Daniel Pérez Martín, todos por terminación de mandato; d- Un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente por el término de un año, en reemplazo de los Sres. Oscar Mauricio De Paoli y Walter Hernán Zamora, respectivamente, ambos terminación de mandato.-

NOTA: Transcurrida una hora después de la fijada la asamblea se celebrará con el número de socios presentes (Art. 35 EE.SS)

COMISION DIRECTIVA

Presidente	MUCHUTTI, Oscar Darío	Renuncia
Vicepresidente	RUDAZ, Jorge Eduardo	Cesa
Vocal Titular	GUASTALLA, Orlando Aldo	Renuncia
Vocal Titular	SEGURA, Antonio	Cesa
Vocal Titular	GERSEL, Lorena Elisabeth	Continua
Vocal Titular	KRAMER, Walter Manfredo	Continua
Vocal Titular	IVANOVICH, Justo	Cesa
Vocal Titular	AUDIZZIO, Ricardo Alberto	Cesa
Vocal Titular	MARTÍN, José Alberto	Continua
Vocal Suplente	MARTÍN, Juan José	Cesa
Vocal Suplente	NUÑEZ, Néstor Javier	Cesa
Vocal Suplente	PEREZ MARTIN, Pablo Daniel	Cesa

COMISION REVISORA DE CUENTAS

Titular	DE PAOLI, Oscar Mauricio	Cesa
Suplente	ZAMORA, Walter Hernán	Cesa

Antonio Segura
Prosecretario

Jorge Eduardo Rudaz
a/c Presidente

R. N°:191.864

E:13/04/2022

————— >*< —————
SOCIEDAD RURAL DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA
Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios: De acuerdo a los Estatutos Sociales y por Resolución de Comisión Directiva, tenemos el agrado de convocar a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 29 de abril de 2022, a partir de las 20 hs, en la Sede Social de esta Rural sito en calle Fco. Cantero N° 596 B° Reserva Este (calle 000 esq. 13) de Pcia. R. Sáenz Peña, oportunidad en que se considerará el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos (2) Asambleístas para firmar el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la memoria y balance general, estado de resultado correspondiente al ejercicio N°31, comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.

- 3) Designación de tres (3) Asambleístas para recibir y escrutar los votos.
- 4) Elección de cuatro (4) miembros titulares por dos (2) años para ocupar los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero y Primer Vocal Titular, todos por terminación de mandatos.
- 5) Elección de cinco (5) miembros titulares por un (1) año para ocupar los siguientes cargos: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, Segundo y Tercer Vocal Titular. todos por terminación de mandatos.
- 6) Elección de tres (3) miembros suplentes por un (1) año, para ocupar los siguientes cargos: Primero, Segundo y Tercer Vocal, todos por terminación de mandato.
- 7) Elección de dos (2) revisores de cuenta por un (1) año, para ocupar el cargo de Revisor Titular y Revisor Suplente de cuentas, por terminación de mandato.
- 8) Cuotas sociales.

Victor J. Baz
Secretario

Mario L. Fogar
Presidente

R. N°:191.879

E:13/04/2022

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL LA CARBONILLA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ASOCIACION CIVIL LA CARBONILLA convoca a Asamblea extraordinaria para corrimiento de cargo a realizarse el día 15 de Abril de 2022 en chacra 306 pc 4 camino las 5 bocas, a las 19,00 hs donde se tratara la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de (2) dos socios para firmar en forma conjunta con presidente y secretario el acta de asamblea
- 2) Corrimiento de cargo de autoridades por fuerza mayor

Maciel, Emanuel Alejandro
Secretario

Romero María Delicia
Presidente

R. N°:191.865

E:13/04/2022

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL LA QUERENCIA
EXTRAVIO DE LIBROS

LA ASOCIACION CIVIL LA QUERENCIA, sito en Mz 108 Pc 3 B° Villa Rio negro, de la ciudad de Resistencia, informa a sus socios, Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público Comercio y a los interesados en general que el día 29 de Marzo del corriente año el Presidente de la entidad extravió en la vía pública de la ciudad de Resistencia, los libros sociales y contables, solicitando a la brevedad de la rúbrica de los nuevos ejemplares.

Tania Lilian Gómez
Secretaria

Aldo Rubén Ramírez
Presidente

R. N°:191.866

E:13/04/2022

————— >*< —————
ASOCIACIÓN AMIGOS "RAMON DE LAS MERCEDES TISSERA" DE LA
BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR "BARTOLOME MITRE"
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Amigos "Ramón de las Mercedes Tissera" de la Biblioteca Escolar Popular "Bartolomé Mitre", convoca a la Asamblea General Ordinaria el día 29 de Abril de 2022 a las 20.30 hs. en la sede de Los Andes 1245, Resistencia, Chaco.

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y Consideración del Acta de la reunión anterior.
- 2) Designación de dos socios para refrendar el acta junto con el Presidente y Secretario
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Cuadro de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio vencido el 31/12/2021.

Leonarda Añazco
Secretaria

Claudia R. Rodríguez
Presidente

R. N°:191.873

E:13/04/2022

————— >*< —————
ASOCIACION MUTUAL DE BIOQUIMICOS DEL CHACO (BIO.CHACO)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 32 del Estatuto de la ASOCIACION MUTUAL DE BIOQUIMICOS DEL CHACO (BIO.CHACO), el Consejo Directivo convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar el día 10 de mayo de 2022, a las 19.00 hs., en la sede de la Institución, sito en calle Salta 435, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a fin de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de 2(dos) socios para rubricar el acta en representación de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora

correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

- 3) Ratificación de Convenios celebrados por la Mutual.
- 4) Ratificación de cuotas de asociados activos y adherentes.
- 5) Explicación sobre la fecha de Asamblea.

Dr. Alberto Hugo Geijo
Secretaria

Dr. Sergio Sanson Dudelzak
Presidente

R. N°:191.883

E:13/04/2022

>*<
CONSORCIO CAMINERO N° 34
La Clotilde - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la Sede Social del Consorcio Caminero N° 34 de la localidad de La Clotilde, departamento de O'higgins, provincia del Chaco, se llevara a cabo la Asamblea General Ordinaria Anual, el día 29 de abril de 2022, a las 20,00 horas, en el Salón Municipal de La Clotilde, para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Se pone en conocimiento de los señores consorcistas que con fecha 31/07/20 y 31/07/21, se cerró el ejercicio anual correspondiente, en el cual se ha reflejado los movimientos correspondientes a obras realizadas, se pasa a tratar el siguiente orden del día:
- 2) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Exposición de los motivos de la realización fuera de término de la presente asamblea.
- 4) Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadro de Bienes de Uso, Cuadro de Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoria, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/07/20 y 31/07/21, del Consorcio Caminero N° 34 "La Clotilde".
- 5) Consideración de Altas y Bajas de Socios.
- 6) Elección de una Comisión Escrutadora de Votos, compuesta por 3 (tres) asociados.
- 7) Renovación de Autoridades por Terminación de mandato EJERCICIO CERRADO EL 31/07/2020; VICE, Presidente: Marcelo Ariel Omelczuk, Tesorero: Alicia Rosa Zerr, Vocal Titular 10: Emilio Luis Pinczuk, Vocal Titular 2°: Emilio Juan Gasko, Vocal Titular 3°: Pablo Daniel Kobluk (Socio de Representación Necesaria nombrado por el municipio local), Vocal Suplente 1°: Pedro Zagalski, Vocal Suplente 2°: Carlos Javier Sowa, Revisor de Cuentas Titular 1°: Julio Basilio Cesar Cristoff, Revisor de Cuentas Suplente 1°: Eleuterio Espinoza. EJERCICIO CERRADO EL 31/07/2021; Presidente: Víctor Julio Gasko, Secretario: Ruben Darío Hrubik, Vocal Titular 30: Pablo Daniel Kobluk (Socio de Representación Necesaria será nombrado por el municipio local), Vocal Suplente 3°: Macario Guzman, Vocal Suplente 4°: Alejandro Daniel Greczny, Revisor de Cuentas Titular 2°: Enzo Darío Saldach, Revisor de Cuentas Suplente 2°: Deonato Mártires Aguirre.
- 8) Valor de la cuota social para cada categoría de socios: Activos-Adherente No Admisibles.
- 9) Palabras finales a cargo del Presidente.

Rubén Darío Hrubik
Secretario

Víctor Julio Gasko
Presidente

R. N°:191.888

E:13/04/2022

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**
Secretaría General de Gobernación – Provincia del Chaco

LICITACION PÚBLICA N° 41/2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PROVISIÓN DE SIETE MIL OCHO (7.008) BIDONES DE AGUA EN BOTELLONES DE VEINTE (20) LITROS CADA UNO, PARA UN PERIODO DE DOCE (12) MESES, ESTIMATIVAMENTE, CON OCHENTA Y TRES (83) DISPENSER FRIO/CALOR EN COMODATO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACIÓN.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021, 1356/2021, 1474/2021, 1581/2021 y 1809/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.102.329,92).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 26 de Abril de 2022 a las 11:00 horas

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 26/4/2022 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 13/4/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gov.ar/> DIRECCION DE GENERAL COMPRAS (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos mil (\$1.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PÚBLICA N° 42/2022

SEGUNDO LLAMADO

OBJETO: LOCACIÓN DE UN (1) INMUEBLE POR UN PERÍODO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES, CON OPCIÓN A PRORROGA POR DOCE (12) MESES MÁS, EL CUAL SERÁ DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021, 1356/2021, 1474/2021, 1581/2021 y 1809/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHENTA MIL (\$28.080.000)

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 27 de Abril de 2022 a las 10:00 horas

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 27/04/2022 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 13/4/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://gobiernoabierto.chaco.gov.ar/compras-y-licitaciones/> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos un mil (\$1.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PÚBLICA N° 43/2022

OBJETO: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA, DESTINADO AL LABORATORIO CENTRAL "DRA. FRANCISCA CLEDI LUNA DE BOLSI", PARA UN PERIODO DE DOCE (12) MESES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021, 1356/2021, 1474/2021, 1581/2021 y 1809/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

MONTO AUTORIZADO: PESOS SEIS MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$6.024.480).

FECHA DE APERTURA: 27 de Abril de 2022 a las 11:00 horas

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos mil (\$1.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

LUGAR PARA LA ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del día 13/04/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://gobiernoabierto.chaco.gov.ar/compras-y-licitaciones/> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.



CONSULTAS: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso- Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

Christian Javier Mescher
A/C Dirección de Contrataciones

s/c

E:13/04/2022

————— >*< —————
I.P.D.U.V.
Provincia del Chaco
LICITACION PUBLICA N° 17/2022

FO.PRO.VI.
LICITACION PUBLICA N° 17/2022
<p>OBRA: "PROYECTO DE URBANIZACIÓN EN PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO" CONSTRUCCIÓN DE DOS TORRES DE 32 DEPARTAMENTOS – 2° ETAPA a ejecutarse en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección "F", Chacra 36, Manzanas 98 (parte) y 99 de esa localidad.</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 18/00 Unidades de Vivienda (3.965.141,18 UVI) equivalente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 19/00 (\$402.104.967,19) considerando el valor de la UVI al 28 de Enero de 2022.</p> <p>PLAZO DE OBRA: Veinte (20) Meses.</p> <p>SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA: por Ajuste Alzado.</p> <p>CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$241.262.980,31.</p> <p>GARANTÍA DE OFERTA: equivalente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial Tope.</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/00 (\$140.000,00).</p> <p>VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 07 de Abril del año 2022 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tesorería del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855 Resistencia - Chaco.</p> <p>FECHA DE PRESENTACIÓN: La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, hasta el día 06 de Mayo del año 2022 hasta las 08:00 hs.</p> <p>FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 08:30 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.</p> <p>CONSULTA Y ACLARACIONES: En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.</p> <p>INFORMACIÓN VÍA INTERNET: http://www.ipduv.chaco.gov.ar.</p>
 

Arq. Diego Daniel Plaquin
Gerente de Proyectos y Programación

s/c

E:08/04 V:13/04/2022

————— >*< —————
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA e INFRAESTRUCTURA
Provincia del Chaco
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P.)
LICITACIÓN PÚBLICA N° 79/2022

Objeto: Adquisición de ochocientas (800) resmas de papel tamaño A4 de 80 grs. y quinientas (500) resmas de papel tamaño oficio de 80 grs.-

Fecha y lugar de Apertura: 25/04/2022, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 4° piso- Resistencia-Chaco-

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 25/04/2022, hora 10:00, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 1er piso- Resistencia-Chaco-

Presupuesto Oficial: Pesos Un millón (\$ 1.000.000,00)

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

Valor del pliego: Pesos Un mil (\$ 1.000,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.

Cra. Alejandra L. Desoindre

A/C Dirección de Administración

s/c

E:08/04 V:18/04/2022

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSÉ DE SAN MARTIN

Edicto

EDICTO: La Municipalidad de General José de San Martín, Chaco cita en calle Chile y Moreno de esta localidad a herederos y acreedores del Sr. **QUINTERO JUSTO M. 7.450.519**, a que comparezcan a deducir las acciones que por derecho le pudieran corresponder, en el Expediente Municipal N° 1950 letra "Q" año 1950, Circ: II Sec: "E" Ch: 1 Mz: 16 Pc: 9b y por el termino de (30) días contados a partir de la última publicación. Procédase a esos efectos la publicación de los EDICTOS correspondientes al Boletín oficial por tres (3) días. Gral. San Martín Chaco 18 de marzo de 2022.-

Gabriela V. González - *Secretaria Legal y Técnica*

R.N°:191.802

E:08/04 V:13/04/2022

>*<

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MACHAGAI

ORDENANZA MUNICIPAL N°5.920/2.021

Machagai, 10 de noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente Administrativo de la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Machagai N°32.915/2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, del día, 27 de octubre de 2021, trató el Expediente de la Solicitante Sra. CABRERA, BETIANA INÉS DNI N°38.122.891, S/ Parcela 3 — Manzana 25 — Circunscripción I, de esta Ciudad de Machagai;

Que, la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, atento a los antecedentes documentales de la causa, Resuelve: REVOCAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N°3.220/2010, de fecha 02 de Junio de 2010, donde se ADJUDICABA EN VENTA, al Sr. VIÑON, FERNANDO MIGUEL DNI N°21.597.516, Argentino, soltero, nacido el día 14 de Enero de 1970, con domicilio en Calle Yrigoyen N°442, de esta ciudad, el inmueble individualizado como Parcela 03 — Manzana 25 — Circunscripción I, de la ciudad de Machagai, Departamento 25 de Mayo, Provincia del Chaco, con una superficie de 385,00 M2 (Trescientos Ochenta y Cinco Metros cuadrados), según Plano de Mensura 24-50-08, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia, el día 22/01/2010, con destino a vivienda familiar, concesión que se otorga de conformidad con lo preceptuado en la Ley 269/59 y Ordenanzas complementarias vigentes en la comuna. Por incumplimiento del Artículo 10 Inc. d), y g), de Ordenanza Municipal N°90/1990. Todo a los efectos de regularizar en inmueble en cuestión;

Que, no existiendo impedimento legal alguno y habiendo sido tratado y aprobado el Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, por unanimidad de los Miembros presente del Cuerpo, en Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante Municipal, del día, 01/11/2021, constando en Acta N°065/2021, y;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MACHAGAI

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: REVOCAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N°3.220/2010, de fecha 02 de Junio de 2010, donde se ADJUDICABA EN VENTA, al Sr. VIÑON, FERNANDO MIGUEL DNI N°21.597.516, Argentino, soltero, nacido el día 14 de Enero de 1970, con domicilio en Calle Yrigoyen N°442, de esta ciudad, el inmueble individualizado como Parcela 03 — Manzana 25 — Circunscripción I, de la ciudad de Machagai, Departamento 25 de Mayo, Provincia del Chaco, con una superficie de 385,00 M2 (Trescientos Ochenta y Cinco Metros cuadrados), según Plano de Mensura 24-50-08, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia, el día 22/01/2010, con destino a vivienda familiar, concesión que se otorga de conformidad con lo preceptuado en la Ley 269/59 y Ordenanzas complementarias vigentes en la comuna. Por incumplimiento del Artículo 10 Inc. d), y g), de Ordenanza Municipal N°90/1990. Todo a los efectos de regularizar en inmueble en cuestión. -

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a través de la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Machagai, al Sr. VIÑON, FERNANDO MIGUEL DNI N°21.597.516, a los efectos legales que correspondan.-

ARTICULO 3°: REFRENDAR la presente Ordenanza por el Secretario de Concejo Municipal, Sr. Dardo Luis Fernández.-

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE al Ejecutivo Municipal, para su EXAMEN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACION.


Dardo Luis Fernandez
Secretario

Jose Luis Rudaz
Presidete


s/c

E:08/04 V:13/04/2022

ANEXO I
RESOLUCION N° 1695/2021 - MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO



Ministerio de
Seguridad y Justicia



CHACO
Gobierno de la Provincia

1695

"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" - Ley 3329-A

RESISTENCIA, 4 NOV 2021

VISTO:

La Actuación Simple N° E7-2021-1955-A, la Ley N° 2011-J, los Decretos N° 338/21, 675/21, 139/21, 993/21; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 338/21 -t.v.-, se aprueban los llamados a Concursos Abiertos de Antecedentes y Oposición, para cubrir los puestos vacantes de Director Control Policial y Director Defensoría del Policía, aprobándose en su Anexo I el Reglamento del citado Concurso y facultando al Ministerio de Seguridad y Justicia, como autoridad de coordinación del mismo, pudiendo además instrumentar el proceso de convocatoria por Resolución;

Que por la Resolución N° 220/21 -t.v.-, se efectuó los llamados a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición de los mencionados cargos en el ámbito de la jurisdicción 7- Ministerio de Seguridad y Justicia, habiéndose cumplido con todas las prescripciones procesales y administrativas establecidas en los respectivos instrumentos legales;

Que en el Artículo 1° del Decreto N° 1573/21, se declara Desierto el Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo de Director Control Policial, por ausencia de aspirantes con puntaje mínimo exigido para pasar a la etapa de "Examen de Oposición";

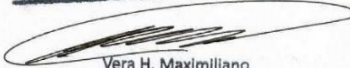
Que en el Artículo 2° del Decreto N° 1573/21, se declara Desierto el Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo de Director Defensoría del Policía, por no haber alcanzado ninguno de los postulantes las condiciones mínimas requeridas para su admisibilidad;

Que el Decreto N° 139/21 implementa en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, el Sistema de Concursos y Convocatorias Internas, el cual, será accesible desde la plataforma de servicios "Tu Gobierno Digital- TGD" (www.gobiernodigital.chaco.gob.ar) y que servirá para todo llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición, ya sean abiertos o internos de la Administración Central del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados y Autárquicos, con el fin de optimizar el procedimiento de difusión, inscripción y las distintas etapas de evaluación y finalización de los Procesos de Concursos;


Que el Decreto N° 993/21, implementa el Diccionario de las Competencias, el cual permitirá trabajar las habilidades ya instaladas y las que tendrán que desarrollarse en cada uno de los agentes públicos de las distintas jurisdicciones, incrementando la productividad, mejorando la motivación y permitiendo desempeñarse de manera eficiente en su respectivo puesto de trabajo;

Que los cargos a concursar con dependencia jerárquica y funcional en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia- jurisdicción 7- resultan comprendidos según Ley N° 2011-J, correspondiendo en consecuencia el pertinente

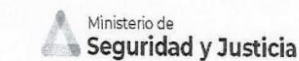
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Vera H. Maximiliano
A/c. Doto. Gestión Administrativa
y Control de Legalidad
Ministerio de Seguridad y Justicia



Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministerio de Seguridad y Justicia



1695

"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" - Ley 3329-A



Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir dos (02) cargos jerárquicos de Director Control Policial- CUOF N° 31- y Director Defensoría del Policía- CUOF N° 32;

Que de conformidad con el Artículo 4° del Decreto N° 338/21, han tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Innovación y Modernización Gubernamental, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que en virtud de lo enunciado, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Llámese a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir dos(02) cargos vacantes de Director Control Policial- CUOF N° 31- y Director Defensoría del Policía- CUOF N° 32-, ambos con dependencia jerárquica y funcional en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia- jurisdicción7- resultando comprendidos según Ley N° 2011-J y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 338/21 y 675/21.

Artículo 2°: Constitúyanse los Tribunales Examinadores según lo dispuesto en el Artículo 4°- Anexo I al Decreto N° 338/21 y su modificadorio Decreto N° 675/21, el que estará conformado según el siguiente detalle:

- El Gobernador de la Provincia del Chaco, Cr. Jorge Milton Capitanich, quien actuará como Presidente del Tribunal y/o quien el designe.
- Dra. Gloria Beatriz Zalazar, D.N.I. N° 17.016.960, como representante titular del Ministerio de Seguridad y Justicia y/o quien ella designe.
- Dr. Jorge Pablo Alegre, D.N.I. N° 22.875.980, como representante Titular de la Asesoría General de Gobierno y/o quien el designe.
- Tec. Mariela Dolce, D.N.I N° 28.001.683,
- como representante titular de la Subsecretaría de Modernización del Estado y/o quien ella designe.
- Dra. Patricia Lorena Unamuno, D.N.I. N° 26.418.487, como representante titular de la Subsecretaría de Gestión Pública y/o quien ella designe.
- Dra. Mirian Edith Maidana, D.N.I. N° 28.239.280, como representante titular de la Dirección General de Recursos Humanos y/o quien ella designe.
- Dra. Gabriela Vanesa Aguilera, D.N.I. N° 28.125.533, como representante titular de la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional y/o quien ella designe.

Artículo 3°: Fijase las siguientes fechas para efectivizar el Concurso:

APERTURA DE INSCRIPCIÓN: A los diez (10) días hábiles posteriores a la finalización de las publicaciones en el Boletín Oficial, Página Web de la Provincia,

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Vera H. Maxmiliano
A/c. Dpto. Gestión Administrativa
y Control de Legalidad
Ministerio de Seguridad y Justicia

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia



1695

"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" - Ley 3329-A



diario local y el "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas- TGD" (www.gobiernodigital.chaco.gov.ar), conforme lo establecido en el Artículo 8° del Decreto N° 338/21 y Artículo 1° del Decreto N° 139/21.

CIERRE DE INSCRIPCIÓN: Finalizados los diez (10) días hábiles, siguientes a la apertura de inscripción.

APERTURA DEL CONCURSO:

EVALUACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA: Finalizados los cinco (5) días hábiles, desde la fecha de cierre de inscripción.

APROBACIÓN DE LA NÓMINA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS: Finalizados los cinco (5) días hábiles, posteriores a la recepción de la nómina de agentes en condiciones de ser admitidos y consecuentemente de agentes no admitidos.

EXHIBICIÓN DE NÓMINA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS: el día hábil, posterior a la fecha del acta correspondiente, durante tres (3) días corridos.

PLAZO DE REVISIÓN: dos (2) días hábiles, contados desde la última fecha de exhibición de la Nómina de Admitidos y No Admitidos.

RESOLUCIÓN DEL PEDIDO DE REVISIÓN: Finalizados los tres (3) días hábiles, desde la fecha de presentación del pedido.

ETAPA DE ANTECEDENTES:

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES: Finalizados los cinco (5) días hábiles posteriores, contados desde el último día de la fecha de exhibición de la Nómina de Admitidos y No Admitidos y/o Resolución del pedido de revisión, según corresponda.

EXAMEN DE OPOSICIÓN: Finalizados los diez (10) días hábiles posteriores, contados desde la finalización de la etapa de la evaluación de los antecedentes.

COLOQUIO: Finalizados los diez (10) días hábiles posteriores, contados desde el examen de oposición.

Artículo 4°: Apruébese las Planillas de los cargos a concursar Anexo I y la Descripción de Puesto de Trabajo y requisitos para desempeñarse en el puesto (Formulario DPT) que como Anexo II y Anexo III forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5°: Establécese que la inscripción se realizará a través del "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas", donde estará disponible el Formulario de Inscripción Digital, el cual será accesible desde la plataforma de servicios "Tu Gobierno Digital- TGD" (www.gobiernodigital.chaco.gov.ar), conforme lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 139/21.

Artículo 6°: Determinase que toda información o decisión tomada por el Tribunal Examinador será instrumentada a través de actas, las que serán exhibidas a partir del día hábil posterior a la fecha que conste en la misma, en el "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas" y serán consideradas notificaciones fehacientes.

Artículo 7°: Determinese que la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad y Justicia, tomará los recaudos necesarios para que en tiempo y forma se

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Vera H. Maximiliano
A/c. Dpto. Gestión Administrativa
y Control de Legalidad
Ministerio de Seguridad y Justicia

Dra. Gabriela Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia



"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" - Ley 3329-A

actualicen los Legajos Personales de todos los postulantes, a efectos de la correcta derivación al Tribunal Examinador en la etapa de Apertura del Concurso.

Artículo 8°: Establécese que, conforme el resultado del Concurso, se efectuará la promoción de los postulantes ganadores de los cargos concursados.

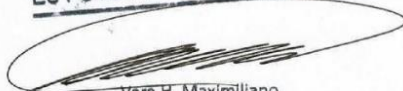
Artículo 9°: Determinése quela medida dispuesta se encuadra en las prescripciones en el Decreto N° 338/21 y su modificatorio Decreto N° 675/21.

ARTÍCULO 10°: Comuníquese, dese al Registro Ministerial y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1695

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Vera H. Maximiliano
A/c. Dpto. Gestión Administrativa
y Control de Legalidad
Ministerio de Seguridad y Justicia



"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" - Ley 3329-A

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° **1695**
 JURISDICCIÓN 7- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

C.E.I.C. N°	Denominación	C.U.OF. N°
322	Director	31- Director Control Policial
323	Director	32- Director Defensoría del Policía

La presente Planilla consta de dos (2) cargos.

[Handwritten Signature]
 Dra. Gloria Beatriz Zalazar
 Ministra de Seguridad y Justicia

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]

Vera H. Maximiliano
 /c. Dpto. Gestión Administrativa
 y Control de Legalidad
 Ministerio de Seguridad y Justicia



"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" - Ley 3329-A

ANEXO II A LA RESOLUCIÓN N° 1695
FORMULARIO DESCRIPCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO
"Director Control Policial"

I) Identificación del puesto

Nombre del Puesto	Director Control Policial	Número de Dependientes: 6
Unidad organizativa	Dirección de Control Policial	
Organismo	Ministerio de Seguridad y Justicia	
Jurisdicción	7- Ministerio de Seguridad y Justicia	
CEIC N° 322	Director Control Policial	
CUOF N° 31	Dirección de Control Policial	Escalafón 1- Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo
Localidad	Resistencia	

II) Ubicación en estructura orgánica

Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Decretos Nros. 602/20 y 1577/20.
Dependencia Jerárquica	Ministerio de Seguridad y Justicia.

III) Responsabilidad primaria

Identificar, investigar las faltas de disciplina grave, muy grave, que pudiera cometer el personal de la policía y de apoyo de la institución en el ejercicio de sus funciones de acuerdo con las normas estratégicas, programas y acciones desarrolladas por la institución de referencia.

Acciones

1	Intervenir de oficio por denuncia o simple reclamo de alguna particular, efectuado por escrito o mediante exposición verbal que deberá formalizarse ante esta Dirección.
2	Guardar discreción y reserva sobre los documentos, hechos e informes a los cuales tenga acceso o conocimiento como consecuencia del ejercicio o motivo del ejercicio de las funciones e independientemente de que el asunto calificado o no como confidencial por el superior.
3	Ordenar la instrucción de las actuaciones sumariales cuando fueren requeridas.
4	Emitir Dictamen sobre la disponibilidad preventiva o la desafectación del servicio del o los acusados, a petición de la Auditoría de Asuntos Internos en el marco de actuaciones sumariales.
5	Asesor y participar en la designación de auditores sumariales e inspectores ad hoc cuando circunstancias especiales y urgentes lo justifiquen.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Vera H. Maximiliano
 A/c. Dpto. Gestión Administrativa y Control de Legalidad
 Ministerio de Seguridad y Justicia

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
 Ministra de Seguridad y Justicia

Ministerio de Seguridad y Justicia

1695

"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" - Ley 3329-A



6	Establecer o determinar los procedimientos de auditorías e inspecciones preventivas.
7	Efectuar la programación anual de las auditorías e inspecciones preventivas así como las evaluaciones institucionales de desempeño e impacto y organizar su desarrollo.

IV) Requisitos

1. Edad	Entre 25 años y 50 años	
2. Formación		Excluyente
	a) Secundario completo
	b) Terciario completo
	c) Universitario completo	ABOGADO.
3. Conocimientos específicos	Excluyentes	
	Deseables	Nociones generales en Derecho Penal o Derecho Administrativo y/o en procesos de Mediación. Nociones generales en Tics

V) Competencias Laborales

a) Adhesión a normas y políticas	Se caracterizan por ser comprometidas con sus superiores, pares y sus tareas, cumplidoras y responsables.
b) Capacidad de decisión	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.
c) Capacidad de negociación	Habilidad para mantener diálogos productivos y alcanzar objetivos mediante la convicción y la experiencia.
d) Compromiso organizacional	Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas.
e) Criterio	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
f) Ética	Capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas, que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Vera H. Maximiliano
A/c. Dpto. Gestión Administrativa y Control de Legalidad
Ministerio de Seguridad y Justicia

[Signature]
Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia



g) Planificación	Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades, estimulando la acción, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas. Son personas analíticas y racionales.
h) Pensamiento analítico	Es la capacidad de entender una situación desglosándola en partes e identificando las relaciones de causa-efecto.

El puntaje total de los 8 tópicos es de 100 puntos, los tópicos b) y e) tienen un valor de 20 puntos y los restantes tendrán un valor de 10 puntos cada uno.

VI) Temario de examen:

1. General	<p>a. Marco Normativo: Constitución Provincial, Ley N° 179-A Código de Procedimientos Administrativos, Ley 292- A Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial y Ley 293-A Reglamento función de Director.</p> <p>b. Organización y Sistemas Contables-Administrativos: Ley N° 1092-A y Decreto N° 370/18.</p> <p>c. Organización Administrativa: Ley N° 3108-A de Ministerios -t.v.- del Poder Ejecutivo, Decretos N° 602/20 y Decreto N° 1577/20.</p>
2. Específico	<p>a. Marco Normativo: Ley N° 2011-J de Seguridad Pública y sus Decretos N° 703/2013, 706/2013 y 755/2013.</p> <p>b. Ley Orgánica de Policía, Ley N° 1179-J y su Decreto N° 902/2002; Ley N° 3190-J modificación de Ley 1179-J – Nuevas Direcciones Generales.</p> <p>c. Ley del Personal Policial – Ley N° 178-J y Decretos Nros. 1270/64; 463/58; 1684/03; 2054/08; 449/05.</p> <p>d. Tics.</p>


Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Vera H. Maximiliano
A/c. Dpto. Gestión Administrativa
y Control de Legalidad
Ministerio de Seguridad y Justicia

1695

"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" - Ley 3329-A

ANEXO III A LA RESOLUCIÓN N°
FORMULARIO DESCRIPCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO
"Director Defensoría del Policía"

I) Identificación del puesto

Nombre del Puesto	Director Defensoría del Policía	Número de Dependientes: 6
Unidad organizativa	Dirección Defensoría del Policía	
Organismo	Ministerio de Seguridad y Justicia	
Jurisdicción	7- Ministerio de Seguridad y Justicia	
CEIC N° 323	Director Defensoría del Policía	
CUOF N° 32	Defensoría del Policía	Escalafón 1- Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo
Localidad	Resistencia	

II) Ubicación en estructura orgánica

Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Decretos Nros. 602/20 y 1577/20.
Dependencia Jerárquica	Ministerio de Seguridad y Justicia

III) "Responsabilidad primaria"

Promover el respeto integral de los derechos del personal policial

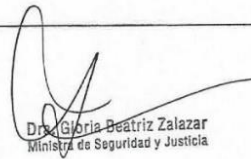
IV) Acciones"

1	Recepción de las denuncias, quejas o reclamos efectuados por el personal policial.
2	Denunciar ante la autoridad judicial competente, la posible comisión de delitos cometidos por el personal policial y de apoyo que fueren conocidos en el ejercicio de sus funciones.
3	Asesorar y entender administrativamente en la temática del personal policial, interviniendo en la falta grave o muy grave, asegurando el debido proceso y el carácter contradictorio, aconsejando y asesorando a la máxima autoridad en materia de cesantía o exoneración en atención a las sanciones disciplinarias.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Vera H. Maximiliano
A/c. Dpto. Gestión Administrativa y Control de Legalidad
Ministerio de Seguridad y Justicia



Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

Ministerio de Seguridad y Justicia

1695

"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" - Ley 3329-A



V) Requisitos

1. Edad	Entre 25 años y 50 años	
2. Formación		Excluyente
	a) Secundario completo
	b) Terciario completo
	c) Universitario completo	ABOGADO.
3. Conocimientos específicos	Excluyentes
	Deseables	Nociones generales en Derecho Penal o Derecho Administrativo y/o en procesos de Mediación. Nociones generales en Tics

VI) Competencias Laborales

a) Adhesión a normas y políticas	Se caracterizan por ser comprometidas con sus superiores, pares y sus tareas, cumplidoras y responsables.
b) Capacidad de decisión	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.
c) Capacidad de negociación	Habilidad para mantener diálogos productivos y alcanzar objetivos mediante la convicción y la experiencia.
d) Compromiso organizacional	Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas.
e) Criterio	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
f) Ética	Capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas, que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.
g) Planificación	Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades, estimulando la acción, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas. Son personas analíticas y racionales.

El puntaje total de los 7 tópicos es de 100 puntos, los tópicos b), c) y e) tienen un valor de 20 puntos y los restantes tendrán un valor de 10 puntos cada uno.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Vera H. Maximiliano
A/c. Dpto. Gestión Administrativa
y Control de Legalidad
Ministerio de Seguridad y Justicia

Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

Ministerio de Seguridad y Justicia



1695

"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" - Ley 3329-A

VII) Temario de examen

1. General	a. Marco Normativo: Constitución Provincial, Ley N° 179-A Código de Procedimientos Administrativos, Ley 292- A Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial y Ley 293-A Reglamento función de Director. b. Organización y Sistemas Contables-Administrativos: Ley N° 1092-A y Decreto N° 370/18. c. Organización administrativa: Ley N° 3108-A de Ministerios –t.v.- del Poder Ejecutivo, Decretos N° 602/20 y 1577/20.
2. Específico	a. Marco Normativo: Ley N° 2011-J de Seguridad Pública y su Decretos N° 703/2013, 706/2013 y 755/2013. b. Ley Orgánica de Policía, Ley N° 1179-J y su Decreto N° 902/2002; Ley N° 3190-J modificación de Ley 1179-J – Nuevas Direcciones Generales. c. Ley del Personal Policial – Ley N° 178-J y Decretos N° 1270/64; 463/58; 1684/03; 2054/08; 449/05.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Vera H. Maximiliano
 A/c. Dpto. Gestión Administrativa
 y Control de Legalidad
 Ministerio de Seguridad y Justicia

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
 Ministerio de Seguridad y Justicia

s/c

E:08/04 V:13/04/2022